



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2018

No. 292

### Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como Casa treinta y cuatro, de la Calle de Arteaga y predio sobre el que está construida, en esta Ciudad, actualmente Arteaga número 34, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 209.00 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular 7

##### Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el trámite denominado “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Presidente del Comité de Administración o Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ha obtenido la Constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el trámite denominado “Certificación de Administradores Profesionales” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ha obtenido la Constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer que el trámite denominado “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su Modificación” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ha obtenido la Constancia de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	30
<b>Delegación Coyoacán</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “A tu Lado”, mismo que fue implementado en este órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2017	34
<b>Delegación Cuajimalpa de Morelos</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	35
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	37
<b>Delegación Tláhuac</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Diversas Actividades Institucionales, del Ejercicio Fiscal 2017	39
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Jóvenes de Nivel Bachillerato concluido, que vivan en la Delegación Tláhuac a participar en la selección de beneficiarios del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	81
<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Recertificados, que satisfacen los requisitos para Poder Ejercer la Fe Pública	85
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Delegación Azcapotzalco.</b> - Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001058-LP-016-2018 y 30001058-LP-017-2018.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/005-2018.- Mantenimiento y Rehabilitación a la Infraestructura Educativa	86
♦ <b>Delegación Miguel Hidalgo.</b> - Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/006/2018 a DMH/LP/008/2018.- Convocatoria DMH/LPN/005/2018.- Mantenimiento de ciclovías y construcción de jardines	89
♦ <b>Delegación Tlalpan.</b> - Licitación Pública Nacional Número 30001029-006-2018.- Convocatoria 006/18.- Adquisición de material eléctrico y electrónico	92
♦ <b>Tribunal de Justicia Administrativa.</b> - Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2018.- Servicio de telefonía e internet	94
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ Colegio de Notarios del Distrito Federal, A. C.	96
♦ <b>Edictos</b>	97
♦ Aviso	99

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica la denominación de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 4, artículo 5, artículo 8, artículo 9, artículo 10, artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 14 y se adicionan los artículos 16 y 17 de Ley para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica de conformidad con los criterios que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habitabilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.

**Artículo 2.** Para efectos de esta ley se entiende por:

I. Alcaldías: los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

II. Cabildo: Cabildo de la Ciudad de México.

III. Comisión: Comisión de Desarrollo Metropolitano del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Consejo: Consejo de Desarrollo Metropolitano

V. Instituto: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

VI. Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

VII. Planeación estratégica: es el proceso que permite a las entidades, dependencias y órganos desconcentrados del gobierno establecer su misión, definir propósitos, elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, y evaluar el grado de satisfacción de las necesidades;

VIII. Secretaría de Gobierno: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México;

IX. Subsecretaría: La Subsecretaría de Programas Metropolitanos; y

X. Zona Metropolitana del Valle de México: Es la conurbación entre las alcaldías de la ciudad de México y los Estados y municipios de otras entidades de la República Mexicana, entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras.

**Artículo 3.** El Instituto será el responsable de coordinar los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México.

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría y las Alcaldías, ejecutarán las acciones coordinadas con la Federación, estados y municipios en las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México, en los términos que establece la normatividad vigente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Artículo 4.** Son atribuciones del Secretario de Gobierno a través de la Subsecretaría:

I. Proponer y promover la suscripción de convenios para la constitución, integración y funcionamiento de las comisiones metropolitanas conjuntamente con las Dependencias y Alcaldías y en coordinación con la Federación, los Estados y Municipios en las materias de Desarrollo Urbano; Gestión y Protección Ambiental; Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico; Asentamientos Humanos, Movilidad, Transporte, Agua Potable y Drenaje; Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos; Ciencia y Tecnología; Seguridad Ciudadana y Trata de Personas, Explotación Sexual Infantil y Sexoservicio; desde el enfoque de género, para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva, así como la celebración y suscripción de los instrumentos necesarios de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta Ley;

II. Coordinar, conjuntamente con las entidades, dependencias, órganos desconcentrados y las alcaldías, los trabajos de las comisiones metropolitanas constituidas;

III. Establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México para promover su participación en las acciones relacionadas con las comisiones metropolitanas;

IV. a VI. ...

VII. Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y las Alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México las acciones y programas orientados al desarrollo de las áreas metropolitanas;

VIII. a X. ...

XI. Promover que en las temáticas de desarrollo metropolitano se incluya la participación de la comunidad científica y tecnológica a través del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México;

XII. Promover que en las temáticas de desarrollo metropolitano se incluya la participación de las mujeres a través del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; y

XIII. Las demás que señalen y le confieran otros ordenamientos.

**Artículo 5.** Para la firma de los convenios de coordinación metropolitana o de los acuerdos de carácter metropolitano, será necesario tener un estudio especializado avalado por la Secretaría de Gobierno y elaborado por instituciones diversas a las del gobierno, y que cuenten con reconocimiento público en la materia, además se buscará en la celebración de convenios la inclusión y participación de las alcaldías.

**Artículo 8.** Las dependencias y Alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México, que tengan suscritos convenios de coordinación metropolitana o que se encuentren dentro de la zona limítrofe con el Estado de México deberán establecer en su estructura la unidad administrativa correspondiente para conocer y atender la materia.

**Artículo 9.** La Secretaría de Gobierno emitirá, la propuesta de la Subsecretaría, las bases para la celebración de convenios de coordinación metropolitana en la Ciudad de México, conforme a las cuales:

I. Se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias de coordinación metropolitana;

II. Se establezcan las funciones específicas en las materias de coordinación metropolitana, así como la aportación de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

III. Se determinen las reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

Estas bases serán obligatorias para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México.

**Artículo 10.** La Subsecretaría participará y emitirá opinión, previo acuerdo con el Secretario de Gobierno, en materia de límites, así como coadyuvará en los trabajos de amojonamiento y señalización de límites de la Ciudad de México con las entidades federativas colindantes.

**Artículo 11.** La Subsecretaría ejecutará los lineamientos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México que emita el Instituto, así como en todos aquellos que contribuyan al desarrollo integral de la Ciudad de México como área metropolitana.

**Artículo 12.** Con el fin de lograr el desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, la Subsecretaría promoverá entre las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México, la firma de convenios con personas físicas, o personas morales públicas o privadas para el mejor desempeño de sus funciones en materia de coordinación metropolitana.

**Artículo 13.** Son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Metropolitano:

I. Solicitar en todo momento a la Subsecretaría la información en materia de coordinación metropolitana que considere necesaria para el desarrollo de su trabajo legislativo y proponer a esta, las acciones que considere pertinentes para la coordinación metropolitana.

II. Impulsar en materia de Desarrollo Metropolitano la coordinación con los Congresos Locales de las entidades federativas de la Zona Metropolitana.

III. Deberá solicitar y propiciar conforme al ámbito de sus facultades y en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas de coordinación metropolitana, de conformidad con los mecanismos de democracia directa y participativa.

**Artículo 14.** La Subsecretaría establecerá y coordinará un Sistema de Información y Análisis de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

**Artículo 15.** Se desarrollará y ejecutará un programa permanente de difusión acerca de las funciones y actividades que desarrollan las comisiones metropolitanas.

**Artículo 16.** El Cabildo impulsará ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano los mecanismos de coordinación metropolitana y regional.

**Artículo 17.** El Congreso de la Ciudad de México, autorizará en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente los montos que en materia de desarrollo metropolitano se comprometa la Ciudad.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor una vez que lo haga la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-**  
(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones I, X, XI y XII, 2º, 3º, 4º, 7º, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6º, fracciones II, IV y V, 7º, 10º, 52, fracciones IV, V, VI y VIII, 53, fracciones VII, X y XI, y 82, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1º, 2º y 3º de la Ley de Vivienda; 3º, 33, fracción VII, 40, fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV, XVII, XIX y 31, fracciones XIV, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IX, XII, 3, 4, 7, 9, 11, fracciones II, V y X, 12, fracciones I, II, IV, IX y X, 13, fracciones II, IV y VI, 26, fracciones I, II, IV, VII, VIII, XV, XX y XXI, 72, 73, 92, fracción I, 93, fracción I y 97 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 2º, fracciones I, IV y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65, fracción VI de la Ley Registral para el Distrito Federal; 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

**Segundo.** Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**Tercero.** Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades.

**Cuarto.** Que las disposiciones de la Ley antes referida, deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil.

**Quinto.** Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

**Sexto.** Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

**Séptimo.** Que la Ley de Expropiación, establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

**Octavo.** Que la citada Ley, en su artículo 1º, establece como causa de utilidad pública, entre otras, las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como las previstas por leyes especiales.

**Noveno.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular.

**Décimo.** Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantiza el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada. Para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

**Décimo primero.** Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

**Décimo segundo.** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social planear el desarrollo urbano a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México.

**Décimo tercero.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

**Décimo cuarto.** Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, en el marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vigente y de los programas que se derivan de él.

**Décimo quinto.** Que para lograr su objetivo, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

**Décimo sexto.** Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

**Décimo séptimo.** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México; o en su caso, por la Secretaría de Protección Civil y/o Secretaría de Obras, o bien, por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra el **inmueble registralmente identificado como Casa treinta y cuatro de la Calle de Arteaga y predio sobre el que está construida, en esta Ciudad, actualmente Arteaga número 34, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, cuyo dictamen se encuentra en el expediente técnico respectivo, por lo que es idóneo para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda a favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

**Décimo octavo.** Que los poseedores u ocupantes del predio referido en el Considerando inmediato anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda, en forma individual o de su organización social, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica a sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

**Décimo noveno.** Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficio número DG/000387/2017, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y tramitación del Decreto expropiatorio del predio señalado en el Considerando Décimo séptimo, proporcionando la información y documentación para llevar a cabo el acto solicitado, a través de la Dirección General y de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios de ese Instituto, mediante ese oficio y el número DG/DEAJI/002774/2017, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete; remitiendo para tal efecto el Expediente Técnico de Expropiación y el Dictamen Estructural ISCDF-DG-2015-399, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, suscrito por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, así como demás consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, vecinos y quienes transitan por la zona, demostrando la idoneidad del mismo para ser expropiado e incluirlo en los programas de vivienda de ese Instituto.

**Vigésimo.** Que por Acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, en razón de su competencia, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/17/2017, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública al titular del bien inmueble materia del presente ordenamiento.

**Vigésimo primero.** Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, determinó como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular del **inmueble registralmente identificado como Casa treinta y cuatro de la Calle de Arteaga y predio sobre el que está construida, en esta Ciudad, actualmente Arteaga número 34, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días veintiocho de noviembre y cuatro de diciembre, ambos de dos mil diecisiete.

**Vigésimo segundo.** Que con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se realizó la última notificación al titular registral de la Declaratoria de Utilidad Pública, descrita en el Considerando inmediato anterior, en los domicilios localizados para tal efecto, de conformidad con las búsquedas realizadas ante distintas Autoridades, lo cual consta en el expediente alfanumérico Xp/17/2017.

**Vigésimo tercero.** Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2º de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, no se advierte que el titular del bien afectado o persona diversa, hayan presentado escrito o prueba alguna para desvirtuar la causa de utilidad pública descrita en el Considerando Vigésimo primero.

**Vigésimo cuarto.** Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2º, fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en razón de su competencia, establecida en el artículo 114, fracción XI Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Considerando Vigésimo primero.

**Vigésimo quinto.** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto, para lo cual, de conformidad con las disposiciones antes señaladas y los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO CASA TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE DE ARTEAGA Y PREDIO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE ARTEAGA NÚMERO 34, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 209.00 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DESTINARLO A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA A FAVOR DE OTROS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.**

**Artículo 1.** Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el predio que se describe en el presente artículo, para destinarlo a la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular.

**Ubicación:** Inmueble registralmente identificado como Casa treinta y cuatro de la Calle de Arteaga y predio sobre el que está construida, en esta Ciudad, actualmente Arteaga número 34, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Superficie:** 209.00 metros cuadrados.

**Levantamiento**

**Topográfico:** CU-1787, de noviembre de dos mil quince, escala 1:100, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y**

**colindancias:** Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 7.88 m. y rumbo S 13° 04' 13" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-10; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 0.32 m. y rumbo N 86° 04' 56" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-10; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 3.92 m. y rumbo S 06° 40' 27" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-10; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 3.91 m. y rumbo N 75° 32' 01" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-10; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 3.50 m. y rumbo S 17° 41' 27" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-10; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 11.20 m. y rumbo N 74° 43' 53" W, con predio Cuenta Catastral 003-024-06; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 13.67 m. y rumbo N 12° 10' 57" E, con predio Cuenta Catastral 003-024-08; del vértice No. 8 al vértice No. 1 en línea recta de 15.52 m. y rumbo S 81° 02' 16" E; con Calle Arteaga, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado tanto en el Instituto de Vivienda así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todos de la Ciudad de México.

**Artículo 2.** El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normatividad de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

**Artículo 3.** Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que de acuerdo a la normatividad aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto a la realización de un Programa de Vivienda de Interés Social, en beneficio de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otros beneficiarios de Programas de Vivienda de interés social y popular.

Artículo 4. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México deberá tomar posesión del predio expropiado, a partir de la entrada en vigor el presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente al titular de los bienes y derechos afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

**Quinto.** En caso de ignorarse el domicilio del titular del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 29 de abril de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los trámites denominados “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos” y “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su Modificación” y sus formatos de solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que el 22 de septiembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar, entre otros, el nombre del trámite denominado “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos” para quedar como “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administración” a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del trámite y formatos de solicitud del trámite “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administración” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Que una vez que se publiquen el trámite y sus formatos de solicitud a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL TRÁMITE DENOMINADO “ACREDITACIÓN DE CONVOCATORIA O ASESORÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES” A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica el trámite anteriormente denominado: “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos”, así como sus formato de solicitud, publicado el 22 de septiembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, para quedar como “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores”.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el trámite denominado: “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos”, y su formato de solicitud, publicados el 22 de septiembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante “Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
652	Acreditación de Convocatoria o Asesoría para la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1
					Anexo 2
					Anexo 3

**Anexo 1**



Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: **TSDOPC\_ORG\_1**

**NOMBRE DEL TRÁMITE:** **ACREDITACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES**

**Ciudad de México, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_  
**Titular de la Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en** \_\_\_\_\_  
**Presente**

Los que suscribimos el presente documento, enterados de la penas en que incurrirán los que declaran en falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones, en términos del artículo 311 del Código Penal del Distrito Federal, manifestamos bajo protesta de decir verdad ser propietarios de las unidades de propiedad privativas aquí señaladas, tal como lo acreditamos con los documentos que en copia simple se anexan. En este sentido y con fundamento en el artículo 32, fracción III, inciso "c" de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, solicitamos la acreditación respectiva para la celebración de Asamblea General Ordinaria de Condóminos en el inmueble que tiene la siguiente ubicación y se señala al condómino(a) que es nombrado representante común y acepta la representación otorgada:

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINIAL" el cual tiene en su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII y X 25 fracción II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominial, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría a condominial y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías de desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconformidad, denuncia y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.  
 Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C. E. oip\_prosoc@cdmx.gob.mx.  
 El interesado podrá dirigir se al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx  
 He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales.

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL 20%, 15% Ó 10% DE LOS CONDÓMINOS O ADMINISTRADORES			
* Los solicitantes deberán designar a un condómino como representante común sólo para efectos del trámite.			
Nombre (s) o Razón Social _____			
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____		_____
Identificación Oficial _____ (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional)	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	_____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____	
Colonia _____	Delegación _____		
C.P. _____	Teléfono _____		
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			

LUGAR Y FECHA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Domicilio del Condominio o Conjunto Condominial			
Calle _____	No. Exterior _____		
Colonia _____	Delegación _____ C.P. _____		
Lugar dónde se llevará a cabo _____			
Fecha y Hora para la Asamblea General Ordinaria o Sesión de Consejo de Administradores			
Fecha propuesta _____	de _____		del _____
Hora en 1ª convocatoria _____	En 2ª convocatoria _____	En 3ª convocatoria _____	
Número de Unidades de Propiedad Privativa que tiene el Régimen de Propiedad en Condominio o Regímenes Condominales			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Total de Unidades de Propiedad Privativa señalados en la Escritura Constitutiva del Régimen Condominial _____			
Departamento _____	Casas _____	Oficinas _____	
Bodegas _____	Estacionamientos _____	Locales _____	
Naves _____ Otros (Describalos) _____			
Número de Regímenes Condominales _____			
¿Cuenta con Administrador o Presidente del Comité de Administración registrado ante la Procuraduría Social o Comité de Vigilancia?			Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

REQUISITOS	
* El solicitante deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:	
Presentar formato de solicitud TSDOPC_ORG_1 debidamente requisitado en original y una copia simple para acuse.	Copia simple de identificación oficial vigente de cada uno de los condóminos solicitantes del 20%, 15% o 10% según corresponda (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

<p>Copia simple del documento con el que se acredite, el carácter de condómino de cada uno de los solicitantes del 20%, 15% o 10% según corresponda. (Escritura de la unidad de propiedad privativa, Contrato de compraventa o de promesa de compraventa, Carta de adjudicación, Boleta predial a nombre del condómino ó Boleta de agua a nombre del condómino con vigencia no mayor a seis meses). Para el caso de Administradores, deberán acreditar su carácter con la Constancia de Registro de Administrador vigente.</p>	<p>Copia simple de escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio o copia del Folio Real (matriz) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio donde se haga constar la inscripción del régimen condominal, así como la tabla de valores e indiviso del condominio o escritura de la Unidad Privativa donde conste la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.</p>
<p>Documento donde se asiente nombre del Condómino o Administrador, Unidad de Propiedad Privativa o Condominio y firma de cada uno de los solicitantes del 20%, 15% o 10%, según corresponda. (Disponible en la sección otros documentos como: Hoja_de_firmas_de_los_Codominos_o_Administradores)</p>	<p>En caso de que se actué como apoderado de uno de los condóminos o administrador solicitante del 20%, 15% o 10%, según corresponda, deberá acreditar el carácter que ostenta con poder notarial o carta poder expedida a su favor donde expresamente se le faculte para gestionar este trámite y acreditar la calidad de condómino o administrador del poderdante u otorgante.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
<p>Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 30 fracciones I y III; 32 fracciones III inciso c) y VI; 35 incisos a), b) y c); 36 fracción I y 46.</p>	<p>Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 apartado B, fracción VII.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 7 y 20</p>	<p>Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.</p>

Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores acreditada por la Procuraduría Social de la Ciudad de México
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	7 días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria o Sesión de Consejo de Administradores
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	<p>* Para la Acreditación de Convocatoria para Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo, es necesario que se presente copia simple de la Identificación Oficial de cada uno de los condóminos o administradores solicitantes del 20%, 15% o 10% según corresponda. * Los poseedores únicamente podrán convocar con carácter de apoderados del condómino. * Tratándose de los condominios que cuenten con Administrador(a) o Conjuntos Condominales que cuenten con Presidente del Comité de Administración debidamente registrados ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, el Titular de la Oficina Desconcentrada solicitará al mismo, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de su legal notificación rinda un informe en el que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la solicitud planteada, bajo el apercibimiento de que en caso no rendirlo, se presumirá que los condóminos o administradores solicitantes tienen derecho a convocar. * Cuando la solicitud o los documentos estén incompletos el Titular de la Oficina Desconcentrada competente, prevendrá al representante común del 20%, 15% o 10% de los condóminos o Administradores para que subsanen las deficiencias de la solicitud, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicha prevención, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. * La convocatoria deberá de notificarse a todos los condóminos o administradores por lo menos con 7 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General o Sesión de Consejo, en caso de no realizarse en tiempo las notificaciones correspondientes u otra causa, deberá solicitar la reprogramación de la Convocatoria a la Asamblea General o Sesión de Consejo de Administradores.</p>
---------------	---

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE ACREDITACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

El interesado entregará la solicitud y un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TSDOPC\_ORG\_2

**NOMBRE DEL SERVICIO:** ASESORÍA EN ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 31 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINIAL" el cual tiene su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social de Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII YX; 25 fracción II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condominal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconfirmitad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C.E. oip\_prosoc@cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o www.info.df.org.mx

He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales.

**DATOS DEL SOLICITANTE (Condómino, Administrador del Condominio, Presidente de Comité de Administración, Comité de Vigilancia o Representante Común)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno \_\_\_\_\_

Apellido Materno \_\_\_\_\_

Identificación Oficial \_\_\_\_\_

(Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional)

Sexo:

Hombre

Mujer

Edad \_\_\_\_\_

**Domicilio para oír y recibir notificaciones**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle \_\_\_\_\_

No. Exterior \_\_\_\_\_

No. Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_

Correo electrónico para recibir notificaciones \_\_\_\_\_

**INDICAR EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA ASISTENCIA DE UN(A) ASESOR(A)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque con una X según corresponda.

Tipo de Asamblea:

Asamblea General de Condóminos

Sesión de Consejo de Administradores

Precisar la importancia de los asuntos a tratar y las consideraciones por las que se hace necesaria la presencia del asesor:

Fecha de Celebración \_\_\_\_\_

Hora en primera convocatoria \_\_\_\_\_

En segunda convocatoria \_\_\_\_\_

En tercera convocatoria \_\_\_\_\_

Lugar de celebración \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL CONDOMINIO O CONJUNTO CONDOMINIAL**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle \_\_\_\_\_

No. Exterior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

La entrada principal se encuentra entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**REQUISITOS**

Formato de solicitud TSDOPC\_ORG\_2, debidamente requisitado en original y una copia simple para acuse.

Copia de la Convocatoria a Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores con nombre y firma de quien convoca.

En caso de que el solicitante sea el Administrador(a) del condominio o Presidente del Comité de Administración, deberá exhibir la constancia vigente de Registro de Administrador(a) Condómino o Profesional o Presidente del Comité de Administración.

Identificación Oficial del solicitante (Condómino, Administrador del Condominio, Presidente de Comité de Administración, Comité de Vigilancia o Representante común), en una copia simple.

<b>CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</b>
 <p>Norte</p>
<p>Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el condominio o conjunto condominal, el número de la calle que le corresponde y la entrada principal si consta de varias.</p>

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 Apartado B fracción VII.	Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo 32 fracción VI y 46.
Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 13 fracción IV.	

Costo	Sin costo
Servicio a obtener	Asesoría en Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores
Tiempo máximo de respuesta	8 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	<p>*El Titular de la Oficina Desconcentrada, determinará si la solicitud es procedente, y en su caso, designará a un(a) asesor(a) para que asista a la Asamblea General de Condóminos(as) o Sesión de Consejo de Administradores de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos, carga de trabajo y de los horarios de atención establecidos al público, y cuando por la importancia de los asuntos a tratar en Asamblea General o Sesión de Consejo de Administradores se considere necesario.</p> <p>* El Asesor designado, orientará al Presidente de la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores para que el desarrollo de la Asamblea o Sesión se lleve a cabo en términos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.</p> <p>*La solicitud de Asesoría, se debe presentar con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores de que se trate</p>
---------------	---

SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE ASESORÍA EN ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS O SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**El interesado entregará la solicitud y un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.**

<b>Recibió</b> (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

<b>Sello de recepción</b>



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**

**DENUNCIA** irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio:

**CONDÓMINOS(AS) o ADMINISTRADORES QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DEL 20%, 15% ó 10%**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. En caso de requerirlo se puede agregar una o más hojas.

Nombre de los Condóminos(as)/Administradores(as)	Unidad de Propiedad Privativa/condominio	Firma
El nombre debe ser completo, sin abreviaturas		Lo más parecida a la de la identificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 30 de marzo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Cursos para Administradores, Pláticas y Talleres en Materia Condominal y sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)”, y el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que el 14 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar, entre otros, el nombre del trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea” para quedar como “Registro de Administrador de Condominio o Presidente del Comité de Administración o Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo” a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del trámite y formatos de solicitud del trámite “Registro de Administrador de Condominio o Presidente del Comité de Administración o Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México

Que una vez que se publiquen el trámite y sus formatos de solicitud a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN O LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA O SESIÓN DE CONSEJO” A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica el trámite anteriormente denominado: “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea”, así como sus formato de solicitud, publicado el 14 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, para quedar como “Registro de Administrador de Condominio o Presidente del Comité de Administración o Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo”.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el trámite denominado: “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea”, y su formato de solicitud, publicados el 14 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante “Aviso por el que se modifica el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
627	Registro de Administrador de Condominio o Presidente del Comité de Administración o Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo de Administración	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1
					Anexo 2

**Anexo 1**



Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TSDOPC\_ORG\_4

**NOMBRE DEL TRÁMITE REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**C. Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada en** \_\_\_\_\_

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 31 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINIAL" el cual tiene en su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII Y X; 25 fracción II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condóminal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condóminal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C. E. oip\_prosoc@cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales.

**TIPO DE REGISTRO**

\*Marque con X el tipo de Administrador que solicita se registre.

Condómino  Profesional  Designado  Presidente del Comité de Administración

**DATOS DEL ADMINISTRADOR(A) O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE SOLICITA SU REGISTRO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_

Identificación Oficial \_\_\_\_\_ Sexo:  Hombre  Mujer

(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)

**Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico para recibir notificaciones \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CUAL FUE NOMBRADO ADMINISTRADOR(A) O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_

**REQUISITOS GENERALES Y PARA REGISTRO DE ADMINISTRADOR CONDÓMINO O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

\* Deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

Formato de solicitud TSDOPC_ORG_4 en original y una copia simple para acuse.	Identificación Oficial vigente del solicitante, una copia simple. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional)
Copia simple del documento con el que acredite su personalidad el convocante.	Dos fotografías tamaño infantil color o blanco y negro, iguales y recientes.
<b>Para Administrador Condómino</b>	<b>Para Presidente del Comité de Administración.</b>
La Convocatoria original de la Asamblea en que fue nombrado Administrador(a)	La convocatoria original de Sesión de Consejo de Administradores en el que fue nombrado Presidente del Comité de Administración.
Acta de Asamblea asentada en el Libro o fojas por separado, donde sea nombrado administrador, una copia simple y original para cotejo	Acta de la Sesión de Consejo de Administradores asentada en el Libro o fojas por separado en la que fue nombrado Presidente del Comité de Administración, una copia simple y original para cotejo
Documento con que acredite la calidad de condómino (Escritura de la unidad de propiedad privativa, Contrato de compra-venta o boleta predial o boleta de agua no mayor a seis meses a nombre del condómino), una copia simple.	Constancia vigente de Registro de Administrador del Condominio, una copia simple

**En caso de solicitar el Registro de Administrador Profesional**

\* Además de los requisitos generales y los señalados para "Administrador Condómino" el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

Copia del Contrato de prestación de servicios profesionales firmado por los miembros del Comité de Vigilancia y el prestador de servicios.	Copia de Acuse de Fianza o Garantía entregada al Comité de Vigilancia.
Copia de la Constancia de Certificación de Administrador Profesional vigente.	

<b>En caso de solicitar el Registro de Administrador designado por Art. 40</b>	
* Además de los requisitos generales, a excepción de la "Copia simple del documento con el que acredite la personalidad del convocante", el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:	
Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, completa, protocolizada ante Notario Público o en su caso documento idóneo donde conste su nombramiento como primer administrador por parte de la inmobiliaria, una copia simple y original para cotejo.	Autorización de uso y ocupación otorgado por el Órgano Político-Administrativo que corresponda.

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 31, 38, 40, 43 fracción XXVIII, 45 fracciones I, II y III; y 46.	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 23 apartado B fracción IV, 25 fracción fracción V, 86 y 87.
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 13 y 16.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.

Costo	Sin Costo
Documento a obtener	Constancia de Registro de Administrador(a) o Presidente de Comité de Administración
Tiempo máximo de respuesta	15 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Por 12 meses a partir de la fecha del nombramiento acordado por la Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores, según sea el caso.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

**INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR LA AUTORIDAD (Para ser llenado por la Autoridad, al momento de presentación de la Solicitud)**

<b>Requisitos Generales y para Registro de Administradores Condóminos o Presidente del Comité de Administración</b>			
Identificación Oficial vigente del solicitante, una copia simple.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Dos fotografías tamaño infantil color o blanco y negro, iguales y recientes.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Copia simple del documento con el que acredite su personalidad el convocante.	Si	<input type="checkbox"/>	No
La Convocatoria original de la Asamblea o Sesión de Consejo en que fue nombrado Administrador o Presidente del Comité de Administración	Si	<input type="checkbox"/>	No
Acta de Asamblea o Sesión de Consejo asentada en el Libro o fojas por separado donde sea nombrado Administrador o Presidente del Comité de Administración, una copia simple y original para cotejo.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Documento con que acredite la calidad de condómino o Constancia de Registro de Administrador del Condómino	Si	<input type="checkbox"/>	No
<b>En caso de Registro de Administradores Profesionales</b>			
Una copia simple del Contrato de prestación de servicios profesionales firmado por los miembros del Comité de Vigilancia y el prestador de servicios.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Una copia simple de Acuse de Fianza o Garantía entregada al Comité de Vigilancia.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Una copia de la Constancia de Certificación vigente, expedida por la Procuraduría Social de la Ciudad de México	Si	<input type="checkbox"/>	No
<b>En caso de Registro de Administradores designados por Art. 40 LPCI</b>			
Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, completa, protocolizada ante Notario Público o en su caso documento idóneo donde conste su nombramiento como primer administrador por parte de la inmobiliaria, una copia simple y original para cotejo.	Si	<input type="checkbox"/>	No
Autorización de uso y ocupación otorgado por el Órgano Político Administrativo que corresponda	Si	<input type="checkbox"/>	No

**Observaciones**

Si la solicitud no cumple con los requisitos antes señalados, el Jefe(a) de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada prevendrá por única vez al promovente para que subsane las observaciones dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.

Si el Administrador Condómino o Profesional o Presidente del Comité de Administración no presentó su nombramiento o protocolización dentro de los 15 días siguientes a su designación en Asamblea General de Condóminos o Sesión de Consejo de Administradores, la Oficina Desconcentrada emitirá el registro correspondiente debiendo asentar en el acuerdo respectivo que se dejan a salvo los derechos de las partes interesadas para ejercitar las acciones administrativas o legales que a su interés convengan por tal omisión, esto en tanto no fenezca la vigencia del mismo.

En caso de realizar de manera simultánea el trámite de Registro y Autorización de Libro de Actas de Asamblea o Sesión de Consejo de Administradores, deberá presentar el formato TSDOPC\_ORG\_5 debidamente requisitado.

SOLICITANTE

Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.**

<b>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b>	<b>Sello de recepción</b>
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**  
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

## Anexo 2



Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TSDOPC\_ORG\_5

**NOMBRE DEL TRÁMITE:** REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA O SESIÓN DEL CONSEJO

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**C. Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada en Presente**

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINAL" el cual tiene en su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social de Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII y X; 25 fracción II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condoninal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condoninal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C. E. oip\_prosoc@cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales.

**INDICAR EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque con una X el motivo por el que solicita el trámite.

a) Libro nuevo  b) Terminación de hojas útiles  c) Otros

Indicar el motivo \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno \_\_\_\_\_

Apellido Materno \_\_\_\_\_

Identificación Oficial \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre Mujer 

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla militar o Cédula profesional)

Teléfono \_\_\_\_\_

**Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Calle \_\_\_\_\_

No. Exterior \_\_\_\_\_

No. Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Documento donde consta el nombramiento como Administrador(a) o Presidente del Comité de Administración**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Fecha en la que fue nombrado Administrador(a) o Presidente del Comité de Administración \_\_\_\_\_

Por el término de doce meses. A partir del (fecha) \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL CONDOMINIO O CONJUNTO CONDOMINAL**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle \_\_\_\_\_

No. Exterior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

La entrada principal se encuentra entre las calles \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_

**REQUISITOS**

Formato de solicitud TSDOPC\_ORG\_5 en original y una copia simple para acuse.

Identificación oficial vigente del solicitante, una copia simple. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional)

Libro de actas para registro

Una copia simple del documento con el que acredite ser Administrador del Condominio (Acta de asamblea donde conste su nombramiento, Constancia de Registro de Administrador(a), o Escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad, donde conste su nombramiento o la designación realizada por la persona que haya otorgado la misma), o en su caso, documento con el que acredite ser el Presidente del Comité de Administración.

FUNDAMENTO JURÍDICO.	
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 38 y 43 fracción I y 46.	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 Apartado B fracción VI.
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo 15 y 17.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.

Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Libro de Actas registrado, sellado y autorizado.
Tiempo máximo de respuesta	15 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	<p>*Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Jefe(a) de la Unidad Departamental requerirá al solicitante subsane las observaciones, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>*El Jefe(a) de la Unidad Departamental asentará el sello de autorización en el anverso de la carátula o en la primera hoja del libro de actas que haya exhibido el promovente, asentando también el sello correspondiente de la Oficina Desconcentrada en cada una de las fojas del libro que se autoriza.</p>
---------------	---

SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA O SESIÓN DEL CONSEJO, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 7 de abril de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el trámite y su Formato denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar el trámite denominado “Certificación de Administradores Profesionales” a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del trámite y formatos de solicitud del trámite “Certificación de Administradores Profesionales” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Que una vez que se publiquen el trámite y su formato de solicitud a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL TRÁMITE DENOMINADO “CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES” A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica el trámite denominado: “Certificación de Administradores Profesionales”, así como su formato de solicitud, publicado el 7 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se da a conocer el trámite y su Formato denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el trámite: “Certificación de Administradores Profesionales”, y su formato de solicitud, publicados el 7 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante “Aviso por el que se da a conocer el trámite y su Formato denominado “Certificación de Administradores Profesionales”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

#### **EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

#### **TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
637	Certificación de Administradores Profesionales	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1

## Anexo 1

PROCURADURÍA  
SOCIALÁrea de  
Atención  
Ciudadana

Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TSDOPC\_ORG\_3

NOMBRE DEL TRÁMITE

CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C. Jefe(a) de la Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

## Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINIAL" el cual tiene su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII Y X; 25 fracción II y Y y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condicional, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condicional y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C. E. oip\_prosoc@cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales.

## DATOS DEL SOLICITANTE

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)			Pegue su fotografía aquí
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cedula profesional)		RFC	
CURP		Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad		Edad	
Correo electrónico		Teléfono	
<b>Domicilio Particular</b>			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia		Delegación	C.P.

## EXPERIENCIA EN MATERIA CONDOMINIAL

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Grado Académico:			
Otros estudios:			
Tiene experiencia como administrador de condominios:	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Años de experiencia en el tema de administración de condominios:			
<b>En su caso, Condominios que ha administrado</b>		<b>Periodo</b>	
	de		al
	de		al
	de		al
Labora o pertenece a una empresa de administración de condominios:	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Datos de la empresa de administración de condominios</b>			
* En caso de contestar "Sí" a la pregunta anterior, los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Nombre de la Empresa: _____			
<b>Domicilio</b>			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Municipio o Delegación		C.P.	

REQUISITOS	
* Deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:	
Identificación Oficial del Solicitante (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional), una copia simple y original para cotejo.	Comprobante de Domicilio Particular (Boleta del Impuesto Predial, Boleta del Servicio de Agua, Estado de Cuenta del Servicio Telefónico), una copia simple y original para cotejo.
Formato de solicitud TSDOPC_ORG_3 debidamente requisitado en original y copia simple para acuse.	Una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro.
Comprobante del pago mediante depósito bancario realizado a nombre de la Procuraduría Social de Ciudad de México, en original y una copia para acuse.	Constancia vigente del Curso de Administración, una copia y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 apartado B inciso VIII, 89.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 11 fracción VIII, 54, 55, 56, 57.

Costo:	ACUERDO E/001946, emitido por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014.
Documento a obtener	Constancia de Certificación de Administrador Profesional
Tiempo máximo de respuesta	24 días
Vigencia del documento a obtener	Un año a partir de la fecha de expedición
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	<p>* Para la Certificación de Administradores Profesionales la Procuraduría Social de la Ciudad de México: Emite una Convocatoria. Realiza la recepción de documentos y registro de aspirantes conforme a ésta. Proporciona información útil para la evaluación. Designa fecha de presentación de evaluación. Realiza evaluación que contiene 130 reactivos, la cual se acredita con el 80% de aciertos. Califica y presenta listados al Comité de Certificación para su dictamen. Publica resultados. Entrega constancias de certificación de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la Convocatoria. El solicitante, podrá recoger su Certificado a más tardar 30 días después de la fecha de examen.</p> <p>* Para el caso de las personas morales se inscribirá a la o las personas físicas que la representen en forma individual, sin que en ningún caso, la certificación se otorgue a nombre de persona moral.</p> <p>* Los solicitantes que no acudan a realizar su evaluación en el día y hora señalados perderán su derecho a evaluarse y en tal caso iniciarán nuevamente los trámites de registro efectuando el pago y requisitos correspondientes.</p> <p>* Los resultados de la evaluación, serán de conformidad con las fechas establecidas en la Convocatoria y se publicarán con su número de folio en la página de internet de la Procuraduría Social de la Ciudad México. El resultado de la evaluación será inapelable y no estará sujeta a revisión.</p>
---------------	---

**El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.**

INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR LA AUTORIDAD				
* Para ser llenado por la Autoridad, al momento de presentación de la Solicitud.				
Identificación oficial:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Comprobante de domicilio:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Fotografía:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Constancia vigente del Curso de Administradores y Comité de Vigilancia:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Comprobante de pago con depósito bancario por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.):	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Fecha de Examen	Horario	Turno		
INTERESADO				
_____ Nombre y Firma				
<b>LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES, DE FECHA ____ DE _____ DE ____.</b>				
<b>Recibió</b>	<b>Sello de recepción</b>			
Área				
Nombre				
Cargo				
Firma				



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL** 56 58 1111, **HONESTEL** 55 33 55 33.  
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica  
<http://www.antico.rrupcion.cdmx.go.b.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 29 de abril de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los trámites denominados “Acreditación de Convocatoria, Asesoría para la Asamblea General de Condóminos” y “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación” y sus formatos de solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar, el trámite denominado “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación” a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del trámite y formatos de solicitud del trámite “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación” a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México

Que una vez que se publiquen el trámite y su formato de solicitud a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO Y SU MODIFICACIÓN” A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica el trámite denominado: “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación”, así como su formato de solicitud, publicado el 29 de abril de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer los trámites denominados “Acreditación de Convocatoria, Asesoría para la Asamblea General de Condóminos” y “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación” y su formato de solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el trámite: “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación”, y su formato de solicitud, publicados el 29 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante “Aviso por el que se dan a conocer los trámites denominados “Acreditación de Convocatoria, Asesoría para la Asamblea General de Condóminos” y “Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación” y su formato de solicitud, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
653	Registro del Régimen de Propiedad en Condominio, del Reglamento Interno del Condominio y su modificación	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1



Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TSDOPC\_ORG\_6

NOMBRE DEL TRÁMITE:

**REGISTRO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO Y SU MODIFICACIÓN**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA CONDOMINIAL" el cual tiene en su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social de Distrito Federal en el Artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII Y X; 25 fracción II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; 13 fracciones IV y 18 fracciones III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condominal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; CGDF, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, en términos de los artículos 34, fracciones II y III, 74 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ASCDMX, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; INFODF, para la sustanciación de Recursos de Revisión de Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal, en disposición a los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con base en los artículos 38, 39, 40, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de acuerdo con los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; artículo 55 de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asteriscos (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite que ocupa la presente solicitud de Datos Personales.

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. C. E. oip\_proso@cdmx.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 correo electrónico: datos.personales@info df.org.mx o www.info df.org.mx

He leído y me doy por enterado de la Protección que recibirán mis datos personales

**TRÁMITE QUE SOLICITA**

\* Marque con una X el servicio que solicita.

Para el régimen de propiedad en condominio	Para reglamento interno
Registro de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio <input type="checkbox"/>	Registro de Reglamento Interno de Condominio (1a vez) <input type="checkbox"/>
Registro de la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio <input type="checkbox"/>	Solicitud de revisión a la modificación del Reglamento Interno <input type="checkbox"/>
Registro de la extinción del Régimen de Propiedad en Condominio <input type="checkbox"/>	Registro de modificación al Reglamento Interno <input type="checkbox"/>

**REALIZADO POR:**

Marque con X, según corresponda.

Otorgante de la Escritura Constitutiva <input type="checkbox"/>
Constructora o Desarrolladora Inmobiliaria <input type="checkbox"/>
Administrador del Condominio <input type="checkbox"/>
Condómino <input type="checkbox"/>

**DATOS DEL SOLICITANTE**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____	Apellido Paterno _____
Apellido Materno _____	Edad _____
Identificación Oficial _____ (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional)	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____
Colonia _____	Delegación _____	
C.P. _____	Teléfono _____	
Correo electrónico para recibir notificaciones _____		

**REQUISITOS GENERALES**

Formato de solicitud TSDOPC\_ORG\_6 en original y una copia simple para acuse. Copia simple de la Identificación oficial vigente del solicitante. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional).

Documento con que el Solicitante acredite su personalidad.

**Para Registro del Régimen de Propiedad en Condominio (Constitución, Modificación o Extinción)**

Copia Certificada de la Escritura de constitución, modificación o extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, según sea el caso, que debe contener el sello que acredite su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**Para Registro del Reglamento Interno de Condominio (1a. vez)**

Copia del Reglamento Interno del Condominio que obre en la Escritura Constitutiva del Régimen Condominal como apéndice o anexo de la misma.

**Para revisión y en su caso Registro de la modificación del Reglamento Interno de Condominio**

Copia del proyecto de Reglamento Interno del Condominio que solicita sea revisado.

Copia del Reglamento Interno que obre en Escritura Constitutiva y se encuentre vigente.

Copia de la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio.

Reglamento Interno de Condominio (modificado) protocolizado ante Notario Público, para registro de la modificación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 Apartado B fracción III y V.

Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 9 fracción IX, 10, 11, 31 último párrafo incisos a) y b), 52, 54.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.

Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo 3.

Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Constancia de Registro de la Constitución, Modificación o Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio, según sea el caso. Constancia de Registro del Reglamento Interno de Condominio o de su modificación. Oficio con observaciones derivadas de la revisión del Reglamento Interno de Condominio.
Tiempo máximo de respuesta	10 días hábiles para Registro del Régimen de Propiedad en Condominio y Registro de Reglamento Interno y su modificación. 40 días hábiles, en el caso de que solicite la revisión al proyecto de Reglamento Interno a modificar.
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones

- \* En caso de solicitar el registro de modificación al Reglamento Interno del Condominio, deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y su Reglamento.
- \* El tiempo de respuesta en el caso de que solicite la revisión de Reglamento Interno de Condominio será variable y dependerá de lo extenso del documento.

SOLICITANTE

Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE REGISTRO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN; DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDOMINIO O SU MODIFICACIÓN, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.**

**Recibió (para ser llenado por la autoridad)**

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

**Sello de recepción**



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

**DELEGACIÓN COYOACÁN**

**JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN** con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 32, 34 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 56, 57 y 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en lo establecido en el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 11 de fecha 20 de Febrero del 2017. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “A TU LADO”, MISMO QUE FUE IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2018.

(Firma)

**JOSÉ ARMANDO SOLÍS OSORNO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE  
COYOACÁN**

(Este Padrón se anexa en archivo digital)

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 123 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018”.**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, VIII.1 Operación, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero 2018, número 252 Tomo II, para quedar como sigue:

### V. Metas físicas

Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440.00 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 3 ministraciones de \$480.00. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el número de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.

Llevar a cabo sesiones de capacitación dirigidos al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva, a beneficiarios del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

### VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$5,813,280.00 (Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018 al programa se define de la siguiente manera:

Apoyo	Tipo de apoyo	Frecuencia	No. beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad en letra
Económico	Transferencia Monetaria.	En 3 Ministraciones por transferencia electrónica, de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	4,037	\$5,813,280.00	Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

### VIII.1. Operación

Las y los solicitantes deberán:

- a).- Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con los datos personales las o los Beneficiarios.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico. Esto no significa que ya es beneficiario o beneficiaria.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará a la o el interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de ser necesario en su domicilio para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A las y los beneficiarios se les hará 3 Ministraciones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.  
(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 123 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”.**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, VIII.1 Operación, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero 2018, número 252 Tomo II, para quedar como sigue:

### V. Metas físicas

Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 en tres ministraciones a 3,064 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

### VI. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 9,192,000.00 (Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2018 es la siguiente:

Subprograma	Tipo de Apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. De beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad con letra
Personas con Discapacidad	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	365	\$1,095.000.00	Un millón noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Personas Adulto Mayor	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	550	\$1,650.000.00	Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	774	\$2,322.000.00	Dos millones trescientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Primaria	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	800	\$2,400.000.00	Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
Apoyo Secundaria	Económico	En 3 Ministración	\$1000.00	575	\$1,725,000.00	Un millón setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.
Total				3,064	\$9,192,000.00	Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.

### VIII.1. Operación

#### **Apoyo a estudiantes de Primaria, Secundaria, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, Apoyo a Personas Adultos Mayores y Apoyo a Personas con Discapacidad.**

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la de solicitud de ingreso con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará al interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia) para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 Ministraciones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos Electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.  
(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Sonia Mateos Solares, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en el artículo 117, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 122, fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo cual se da el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN

- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Acierta tu Elección”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2017”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Acciones en Pro de los Derechos Humanos”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Por Amor a mi Familiar, Un Sepelio Digno”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Ayuda económica para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica a personas en situación de vulnerabilidad de la Delegación Tláhuac”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Por Amor y Dignidad Tláhuac Renace con una Cultura del Envejecimiento Activo y Saludable”**
- Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional **“Señorita Independencia Tláhuac 2017”**

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE POR ÚNICA OCASIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, ASÍ COMO EVENTOS CULTURALES”

Objetivo general	OTORGAR AYUDA ECONÓMICA Y/O EN ESPECIE POR ÚNICA OCASIÓN A LOS PATRONATOS, MAYORDOMÍAS, COMISIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE REALICEN FESTEJOS PATRONALES DE LOS HABITANTES DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIA ASÍ COMO EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y CÍVICOS.
Tipo de programa social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y/O EN MATERIALES
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	TIEMPO LIBRE Y RECREATIVO
Tipo de población atendida	MUJERES, ADULTOS MAYORES, JÓVENES Y ADULTOS
Periodo que se reporta	EJERCICIO FISCAL 2017
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	243

El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de enero de 2017 (SI/NO)	SI
---	----

Co nse cuti vo	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	U. T.	Delegación			
1	ACATITLA	HERNÁNDEZ	GILBERTO	11-012-1	TLÁHUAC	M	41	ECONÓMICO
2	AGUILAR	CRUZ	ELIZABETH	11-031-1	TLÁHUAC	F	44	ECONÓMICO
3	AGUIRRE	CRUZ	JUAN FERNANDO	11-027-1	TLÁHUAC	M	31	ECONÓMICO
4	ALVARADO	ROJAS	VICTORIA	11-021-1	TLÁHUAC	F	67	ECONÓMICO
5	AMADOR	GALICIA	ENRIQUE	11-028-1	TLÁHUAC	M	41	ECONÓMICO
6	ARENAS	BALBUENA	BASILIO	11-033-1	TLÁHUAC	M	52	ECONÓMICO
7	ARENAS	ROMERO	IDALIA	11-019-1	TLÁHUAC	F	54	ECONÓMICO
8	ARENAS	JIMÉNEZ	FAVIOLA	11-029-1	TLÁHUAC	F	47	ECONÓMICO
9	ARENAS	RUIZ	ROBERTO	11-029-1	TLÁHUAC	M	63	ECONÓMICO
10	AYALA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	11-019-1	TLÁHUAC	M	52	ECONÓMICO
11	BALDERAS	JIMÉNEZ	JOSÉ JUAN	11-024-1	TLÁHUAC	M	51	ECONÓMICO
12	BALTAZAR	DÍAZ	EDITH MARIBEL	11-033-1	TLÁHUAC	F	44	ECONÓMICO
13	BAROJAS	GARAY	AMPARO	11-024-1	TLÁHUAC	F	44	ECONÓMICO
14	BEAUJEAN	VILLAFUERTE	LAURA PATRICIA	11-022-1	TLÁHUAC	F	44	ECONÓMICO
15	BELTRÁN	MOLOTLA	MARÍA GUADALUPE	11-003-1	TLÁHUAC	F	32	ECONÓMICO
16	CADENA	ORTEGA	MIGUEL ÁNGEL	11-031-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
17	CALZADA	CADENA	JOSÉ CECILIO	11-016-1	TLÁHUAC	M	73	ECONÓMICO
18	CAMPOS	FLORES	ELIZABETH	11-006-1	TLÁHUAC	F	40	ECONÓMICO
19	CAÑAS	ALVARADO	ORLANDO	11-033-1	TLÁHUAC	M	38	ECONÓMICO
20	CAÑAS	MARCELO	ISRAEL	11-033-1	TLÁHUAC	M	35	ECONÓMICO
21	CAÑAS	RUIZ	MANUEL ANTONIO	11-033-1	TLÁHUAC	M	54	ECONÓMICO
22	CASTAÑEDA	CHÁVEZ	NOÉ FERNANDO	11-026-1	TLÁHUAC	M	55	ECONÓMICO
23	CASTILLO	CRESPO	YUDIK ITZAYANA	11-033-1	TLÁHUAC	F	21	ECONÓMICO
24	CHAVARRÍA	TORRES	JUSTO	11-037-1	TLÁHUAC	M	61	ECONÓMICO
25	CHAVARRÍA	ROMO	JOSÉ JUAN	11-027-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
26	CHAVARRÍA	CALZADA	MARCOS	11-013-1	TLÁHUAC	M	51	ECONÓMICO
27	CHAVARRÍA	MARTÍNEZ	MARÍA	11-031-1	TLÁHUAC	F	54	ECONÓMICO
28	CHAVARRÍA	CALZADA	ENRIQUE	11-013-1	TLÁHUAC	M	34	ECONÓMICO
29	CHÁVEZ	CASTAÑEDA	NICOLÁS	11-026-1	TLÁHUAC	M	41	ECONÓMICO
30	CHÁVEZ	CHAVARRÍA	MIGUEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	32	ECONÓMICO
31	CHÁVEZ	PÉREZ	MARISOL	11-016-1	TLÁHUAC	F	42	ECONÓMICO
32	CHÁVEZ	RAMÍREZ	VÍCTOR MIGUEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	30	ECONÓMICO
33	CHÁVEZ	GALICIA	EDGAR	11-034-1	TLÁHUAC	M	26	ECONÓMICO
34	CIRNES	TORRES	SILVIA	11-026-1	TLÁHUAC	F	47	ECONÓMICO

35	CIRNES	SÁNCHEZ	MARCELINA	11-034-1	TLÁHUAC	F	56	ECONÓMICO
36	CRUZ	GONZÁLEZ	MARTIN	11-037-1	TLÁHUAC	M	38	ECONÓMICO
37	DE LA ROSA	REYES	IRMA	11-034-1	TLÁHUAC	F	56	ECONÓMICO
38	DEL VALLE	ACOSTA	NANCY	11-028-1	TLÁHUAC	F	38	ECONÓMICO
39	DELGADO	LIRA	JULIO CESAR	11-019-1	TLÁHUAC	M	46	ECONÓMICO
40	DÍAZ	LÓPEZ	JUAN CARLOS	11-013-1	TLÁHUAC	M	38	ECONÓMICO
41	DÍAZ	MARTÍNEZ	ELVIRA	11-028-1	TLÁHUAC	F	59	ECONÓMICO
42	DÍAZ	MARTÍNEZ	CRISTHIAN SALVADOR	11-012-1	TLÁHUAC	M	25	ECONÓMICO
43	DÍAZ	HERNÁNDEZ	NOEMÍ	11-012-1	TLÁHUAC	F	57	ECONÓMICO
44	DÍAZ	LÓPEZ	ALEJANDRO IVÁN	11-013-1	TLÁHUAC	M	37	ECONÓMICO
45	DÍAZ	JIMÉNEZ	JULIO	11-012-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
46	FLORES	PÉREZ	SAMUEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	68	ECONÓMICO
47	FLORES	PINEDA	ANDRÉS	11-024-1	TLÁHUAC	M	53	ECONÓMICO
48	GALICIA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	11-028-1	TLÁHUAC	F	51	ECONÓMICO
49	GALICIA	RAMÍREZ	ÁNGEL	11-013-1	TLÁHUAC	M	54	ECONÓMICO
50	GALICIA	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	11-013-1	TLÁHUAC	M	30	ECONÓMICO
51	GALICIA	HERNÁNDEZ	JOAN ANTONIO	11-031-1	TLÁHUAC	M	18	ECONÓMICO
52	GALICIA	ORTEGA	DOMINGO	11-013-1	TLÁHUAC	M	59	ECONÓMICO
53	GALICIA	GALICIA	RAÚL	11-013-1	TLÁHUAC	F	41	ECONÓMICO
54	GARCÉS	PIÑA	FREDY RAFAEL	11-013-1	TLÁHUAC	M	40	ECONÓMICO
55	GARCÉS	JIMÉNEZ	RAÚL HELIODORO	11-008-1	TLÁHUAC	M	68	ECONÓMICO
56	GARCÍA	RAMÍREZ	ELISA MADAI	11-037-1	TLÁHUAC	F	27	ECONÓMICO
57	GARCÍA	VELASCO	MAYRA	11-016-1	TLÁHUAC	F	48	ECONÓMICO
58	GARCÍA	JIMÉNEZ	ANTONIO	11-012-1	TLÁHUAC	M	65	ECONÓMICO
59	GARDUÑO	CHAVARRÍA	MARGARITA	11-017-1	TLÁHUAC	F	49	ECONÓMICO
60	GONZÁLEZ	LÓPEZ	PEDRO	11-033-1	TLÁHUAC	M	47	ECONÓMICO
61	GONZÁLEZ	SANTILLÁN	DAVID	11-033-1	TLÁHUAC	M	50	ECONÓMICO
62	GRANADOS	JIMÉNEZ	CESAR	11-037-1	TLÁHUAC	M	54	ECONÓMICO
63	GUTIÉRREZ	GARCÉS	MARCO RAYMUNDO	11-026-1	TLÁHUAC	M	41	ECONÓMICO
64	GUTIÉRREZ	RAMÍREZ	RODOLFO	11-034-1	TLÁHUAC	M	64	ECONÓMICO
65	GUTIÉRREZ	NAVA	ELENA	11-013-1	TLÁHUAC	F	58	ECONÓMICO
66	GUTIÉRREZ	RAMÍREZ	JAIME	11-026-1	TLÁHUAC	M	50	ECONÓMICO
67	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	GUSTAVO MARCIANO	11-007-1	TLÁHUAC	M	51	ECONÓMICO
68	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	11-016-1	TLÁHUAC	M	52	ECONÓMICO
69	INFANTE	MARTÍNEZ	RICARDO	11-033-1	TLÁHUAC	M	43	ECONÓMICO
70	INFANTE	SALINAS	JERÓNIMA ROSARIO	11-033-1	TLÁHUAC	F	64	ECONÓMICO
71	JALPILLA	GRANADOS	MARIEL	11-027-1	TLÁHUAC	F	29	ECONÓMICO
72	JIMÉNEZ	SUAREZ	DAVID HORTENCIO	11-024-1	TLÁHUAC	M	33	ECONÓMICO
73	JIMÉNEZ	RAMÍREZ	MARCO ANTONIO	11-024-1	TLÁHUAC	M	54	ECONÓMICO
74	JIMÉNEZ	GARCÉS	FERNANDA GARLEYT	11-012-1	TLÁHUAC	F	22	ECONÓMICO

75	JIMÉNEZ	ALDERETE	ÁLVARO	11-029-1	TLÁHUAC	M	60	ECONÓMICO
76	JIMÉNEZ	TAPIA	HILDA	11-012-1	TLÁHUAC	F	65	ECONÓMICO
77	JUÁREZ	URBAN	JUANA	11-033-1	TLÁHUAC	F	51	ECONÓMICO
78	JUÁREZ	FLORES	HUGO ALFREDO	11-026-1	TLÁHUAC	M	44	ECONÓMICO
79	JURADO	RÍOS	ARACELI	11-029-1	TLÁHUAC	F	54	ECONÓMICO
80	LARA	DÍAZ	GELITZA ABIHAIL	11-037-1	TLÁHUAC	F	28	ECONÓMICO
81	LEAL	CANTERA	MARÍA VICTORIA	11-012-1	TLÁHUAC	F	84	ECONÓMICO
82	LÓPEZ	CASTRO	FRANCISCO	11-014-1	TLÁHUAC	M	56	ECONÓMICO
83	LÓPEZ	CHIRINOS	JORGE	11-034-1	TLÁHUAC	M	65	ECONÓMICO
84	LÓPEZ	GALICIA	BRENDA	11-013-1	TLÁHUAC	F	27	ECONÓMICO
85	LÓPEZ	MONTERO	JOSÉ YAIR	11-012-1	TLÁHUAC	M	42	ECONÓMICO
86	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ INÉS	11-028-1	TLÁHUAC	M	47	ECONÓMICO
87	MARTÍNEZ	BARRANCO	MARÍA ELENA	11-013-1	TLÁHUAC	F	46	ECONÓMICO
88	MARTÍNEZ	MENDOZA	CÉSAR GERMÁN	11-013-1	TLÁHUAC	M	27	ECONÓMICO
89	MARTÍNEZ	PÉREZ	ROSALINDA	11-013-1	TLÁHUAC	F	36	ECONÓMICO
90	MARTÍNEZ	JUÁREZ	ÁNGEL	11-004-1	TLÁHUAC	M	71	ECONÓMICO
91	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	11-012-1	TLÁHUAC	F	48	ECONÓMICO
92	MARTÍNEZ	GALICIA	RAFAEL	11-034-1	TLÁHUAC	M	24	ECONÓMICO
93	MARTÍNEZ	CHAVARRÍA	JOSÉ MIGUEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	65	ECONÓMICO
94	MARTÍNEZ	GRANADOS	JUAN VALENTÍN	11-028-1	TLÁHUAC	M	29	ECONÓMICO
95	MARTÍNEZ	RINCÓN	VIRGINIA	11-026-1	TLÁHUAC	F	60	ECONÓMICO
96	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	AGUSTÍN	11-028-1	TLÁHUAC	M	44	ECONÓMICO
97	MARTÍNEZ	GALICIA	LETICIA	11-028-1	TLÁHUAC	F	45	ECONÓMICO
98	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	GABRIEL	11-034-1	TLÁHUAC	M	54	ECONÓMICO
99	MARTÍNEZ	MATEOS	ALBERTO	11-013-1	TLÁHUAC	M	64	ECONÓMICO
100	MARTÍNEZ	SUAREZ	JOSÉ CRUZ	11-013-1	TLÁHUAC	M	65	ECONÓMICO
101	MATEOS	ROMERO	ELIGIO	11-013-1	TLÁHUAC	M	66	ECONÓMICO
102	MATEOS	GALICIA	JOSÉ MODESTO PEDRO	11-013-1	TLÁHUAC	M	68	ECONÓMICO
103	MATEOS	PUEBLITA	JOSÉ MANUEL	11-013-1	TLÁHUAC	M	48	ECONÓMICO
104	MEDINA	ROSAS	JESÚS	11-013-1	TLÁHUAC	M	59	ECONÓMICO
105	MEDINA	NÚÑEZ	EPIFANIO ÁNGEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	66	ECONÓMICO
106	MEDINA	MANCERA	GERARDO	11-029-1	TLÁHUAC	M	62	ECONÓMICO
107	MÉNDEZ	QUINTERO	DOLORES	11-006-1	TLÁHUAC	F	53	ECONÓMICO
108	MENDOZA	LEYTE	JADIHEL	11-013-1	TLÁHUAC	M	50	ECONÓMICO
109	MENDOZA	JUÁREZ	LETICIA	11-013-1	TLÁHUAC	M	57	ECONÓMICO
110	MENDOZA	MÉNDEZ	PEDRO BERNARDINO	11-026-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
111	MIRANDA	ORTEGA	LUCINA	11-017-1	TLÁHUAC	F	52	ECONÓMICO
112	MOLINA	MARTÍNEZ	JOSÉ ROGELIO	11-013-1	TLÁHUAC	M	56	ECONÓMICO
113	MORALES	MOLINA	JUAN	11-028-1	TLÁHUAC	M	52	ECONÓMICO
114	MUÑIZ	OLIVOS	ALFREDO	11-008-1	TLÁHUAC	M	57	ECONÓMICO
115	NERI	CIRILO	FERNANDO	11-006-1	TLÁHUAC	M	59	ECONÓMICO
116	OROSCO	GALICIA	ALBERTO AMANCIO	11-016-1	TLÁHUAC	M	43	ECONÓMICO

117	ORTEGA	GÓMEZ	ERIK OMAR	11-033-1	TLÁHUAC	M	26	ECONÓMICO
118	ORTEGA	VITAL	MIGUEL	11-033-1	TLÁHUAC	M	37	ECONÓMICO
119	ORTEGA	JUÁREZ	ELIZABETH	11-033-1	TLÁHUAC	F	28	ECONÓMICO
120	PALACIOS	OLIVARES	DARÍO	11-031-1	TLÁHUAC	M	70	ECONÓMICO
121	PALACIOS	VALDEZ	LORENZO MAGDALENO	11-037-1	TLÁHUAC	M	56	ECONÓMICO
122	PALACIOS	MARTÍNEZ	PEDRO	11-024-1	TLÁHUAC	M	60	ECONÓMICO
123	PALACIOS	BLANQUETO	PEDRO	11-026-1	TLÁHUAC	M	50	ECONÓMICO
124	PALMA	ORTEGA	PEDRO	11-013-1	TLÁHUAC	M	40	ECONÓMICO
125	PALMA	MARTÍNEZ	MARCELINO	11-013-1	TLÁHUAC	M	45	ECONÓMICO
126	PEÑA	JURADO	GUILLERMO	11-024-1	TLÁHUAC	M	53	ECONÓMICO
127	PÉREZ	ROMERO	JULIÁN	11-013-1	TLÁHUAC	M	74	ECONÓMICO
128	PÉREZ	MARTÍNEZ	ARMANDO	11-013-1	TLÁHUAC	M	47	ECONÓMICO
129	PINEDA	VIGUERAS	RODRIGO	11-024-1	TLÁHUAC	M	38	ECONÓMICO
130	PINEDA	OLMEDO	FELIPE	11-013-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
131	PIÑA	ANDRADE	NORBERTO	11-013-1	TLÁHUAC	M	74	ECONÓMICO
132	RANGEL	ALMAZÁN	MIGUEL ENRIQUE	11-026-1	TLÁHUAC	M	59	ECONÓMICO
133	REGALADO	MEZA	MARÍA GUADALUPE	11-033-1	TLÁHUAC	F	32	ECONÓMICO
134	REYES	JIMÉNEZ	RENÉ ARTURO	11-034-1	TLÁHUAC	M	68	ECONÓMICO
135	REYES	JIMÉNEZ	MARÍA TERESA	11-028-1	TLÁHUAC	F	54	ECONÓMICO
136	RINCÓN	MARTÍNEZ	CRUZ	11-027-1	TLÁHUAC	M	63	ECONÓMICO
137	RÍOS	FERNÁNDEZ	SAMUEL	11-012-1	TLÁHUAC	M	39	ECONÓMICO
138	RÍOS	SANTANA	OSVALDO RENATO	11-031-1	TLÁHUAC	M	33	ECONÓMICO
139	RIVAS	RESÉNDIZ	FRANCISCA TERESA	11-006-1	TLÁHUAC	F	57	ECONÓMICO
140	RODRÍGUEZ	CORTES	ARTURO	11-036-1	TLÁHUAC	M	60	ECONÓMICO
141	RODRÍGUEZ	ALVA	ADRIÁN	11-016-1	TLÁHUAC	M	53	ECONÓMICO
142	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	NITZIA BELÉN	11-033-1	TLÁHUAC	F	20	ECONÓMICO
143	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	11-016-1	TLÁHUAC	M	33	ECONÓMICO
144	RUIZ	GALICIA	RÓMULO GREGORIO	11-016-1	TLÁHUAC	M	61	ECONÓMICO
145	SALAZAR	BALLEZA	ISIDRO	11-033-1	TLÁHUAC	M	36	ECONÓMICO
146	SALGADO	HIRSCHBERG	MARIANA HAZAE	11-021-1	TLÁHUAC	F	22	ECONÓMICO
147	SAN MIGUEL	MARTÍNEZ	FEDERICO	11-024-1	TLÁHUAC	M	43	ECONÓMICO
148	SANTA CRUZ	SUAREZ	NEFERTITI	11-024-1	TLÁHUAC	F	36	ECONÓMICO
149	SANTACRUZ	BENÍTEZ	ROGELIO	11-024-1	TLÁHUAC	M	40	ECONÓMICO
150	SANTILLÁN	HERNÁNDEZ	ILSE GABRIELA	11-033-1	TLÁHUAC	F	32	ECONÓMICO
151	SOLÍS	MORALES	RUFINA	11-013-1	TLÁHUAC	F	55	ECONÓMICO
152	TAPIA	PÉREZ	JORGE LEONARDO	11-012-1	TLÁHUAC	F	27	ECONÓMICO
153	TENORIO	MARTÍNEZ	ALFREDO	11-024-1	TLÁHUAC	M	55	ECONÓMICO
154	TINOCO	MORÓN	ISIDRO MARTÍN	11-026-1	TLÁHUAC	F	50	ECONÓMICO
155	TORRES	CHAVARRÍA	CIRILO	11-026-1	TLÁHUAC	M	58	ECONÓMICO
156	VALDEZ	LUNA	LEOBARDO	11-037-1	TLÁHUAC	M	30	ECONÓMICO

157	VÁZQUEZ	ZAMORANO	MARGARITA	11-033-1	TLÁHUAC	F	49	ECONÓMICO
158	VÁZQUEZ	DELGADO	SANDRA	11-012-1	TLÁHUAC	M	42	ECONÓMICO
159	VÁZQUEZ	GARCÉS	AGUSTÍN	11-006-1	TLÁHUAC	M	50	ECONÓMICO
160	VELÁZQUEZ	CONTRERAS	ESMERALDA HAITÍ	11-016-1	TLÁHUAC	F	37	ECONÓMICO
161	VIDAL	QUINTANA	JOEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	45	ECONÓMICO
162	VITAL	RUIZ	ERNESTO	11-033-1	TLÁHUAC	M	38	ECONÓMICO
163	VITAL	VÁZQUEZ	BERNARDINO	11-033-1	TLÁHUAC	M	70	ECONÓMICO
164	ZURITA	ZAFRA	JORGE ARMANDO	11-028-1	TLÁHUAC	M	37	ECONÓMICO

Los 79 registros siguientes son apoyos en especie dentro de la misma Actividad Institucional, los cuales consistieron en rosas de reyes e insumos para día de muertos.

165	BERMEJO	CASTILLO	EVA	11-036-1	TLÁHUAC	F	63	ESPECIE
166	CASTAÑEDA	NOGUERÓN	ROBERTA	11-026-1	TLÁHUAC	M	71	ESPECIE
167	GALEANA	GASPAR	ANDREA	11-026-1	TLÁHUAC	F	67	ESPECIE
168	LEGUIZAMO	CALDERÓN	ADELINA	11-023-1	TLÁHUAC	F	65	ESPECIE
169	LÓPEZ	ORTEGA	ALEJANDRA	11-022-1	TLÁHUAC	F	67	ESPECIE
170	RIVERA	CASTRO	MARÍA DE LOURDES	11-037-1	TLÁHUAC	F	64	ESPECIE
171	RIVERA	NOLASCO	JUANA	11-029-1	TLÁHUAC	F	75	ESPECIE
172	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	11-023-1	TLÁHUAC	F	69	ESPECIE
173	ZAMORA	FLORES	MARÍA SARA	11-004-1	TLÁHUAC	F	78	ESPECIE
174	AGUILAR	JIMÉNEZ	CARLOS ALBERTO	11-029-1	TLÁHUAC	M	21	ESPECIE
175	ÁLVAREZ	NÚÑEZ	JORGE	11-024-1	TLÁHUAC	M	44	ESPECIE
176	ARROYO	BAHENA	MARÍA DE JESÚS	11-016-1	TLÁHUAC	F	50	ESPECIE
177	ASCENCIO	ENRÍQUEZ	JOSÉ GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	52	ESPECIE
178	AYALA	JIMÉNEZ	JAQUELINE	11-029-1	TLÁHUAC	F	42	ESPECIE
179	BÁEZ	JIMÉNEZ	DIANA FERNANDA	11-028-1	TLÁHUAC	F	32	ESPECIE
180	BALLEZA	RAMÍREZ	MARCOS	11-016-1	TLÁHUAC	M	52	ESPECIE
181	BARRANCO	LOZANO	ALBERTO GABINO	11-028-1	TLÁHUAC	M	68	ESPECIE
182	BARRIOS	PINEDA	CARLOS ALBERTO	11-024-1	TLÁHUAC	M	35	ESPECIE
183	CABEZA	GARCÍA	ISMAEL	11-028-1	TLÁHUAC	M	56	ESPECIE
184	CADENA		GLORIA	11-025-1	TLÁHUAC	M	47	ESPECIE
185	CORTES	FLORES	SILVIA	11-028-1	TLÁHUAC	M	49	ESPECIE
186	DUARTE	ÁVILA	IRENE	11-028-1	TLÁHUAC	F	53	ESPECIE
187	ESCOBAR	REYES	SERGIO	11-028-1	TLÁHUAC	M	47	ESPECIE
188	FLORES	ALBINO	MARTHA ANGÉLICA	11-00-1	TLÁHUAC	F	20	ESPECIE
189	FLORES	GALINDO	MÓNICA MARLENE	11-024-1	TLÁHUAC	F	39	ESPECIE
190	GALICIA	CASTILLO	MARÍA MAGNOLIA	11-028-1	TLÁHUAC	F	46	ESPECIE
191	GALICIA	FLORES	CAROLINA LIZETH	11-028-1	TLÁHUAC	F	28	ESPECIE
192	GALICIA	RAMÍREZ	MARÍA TOMASA	11-030-1	TLÁHUAC	F	62	ESPECIE

193	GARCÍA	FLORES	LILIA PATRICIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	47	ESPECIE
194	GARCÍA	CEJA	CELIA	11-028-1	TLÁHUAC	F	61	ESPECIE
195	GARCÍA	CEJA	YOLANDA	11-028-1	TLÁHUAC	F	53	ESPECIE
196	HERNÁNDEZ	ARRIOLA	MARIBEL	11-030-1	TLÁHUAC	F	47	ESPECIE
197	HERNÁNDEZ	GARCÍA	GRACIELA	11-021-1	TLÁHUAC	F	56	ESPECIE
198	HERNÁNDEZ	SORIANO	TATIANA ALEJANDRA	11-028-1	TLÁHUAC	F	31	ESPECIE
199	JIMÉNEZ	DÍAZ	PABLO EDUARDO	11-012-1	TLÁHUAC	M	33	ESPECIE
200	LINARES	ROSAS	ALFREDO	11-026-1	TLÁHUAC	M	49	ESPECIE
201	MANDUJANO	MANCERA	AMPARO	11-023-1	TLÁHUAC	F	47	ESPECIE
202	MARTÍNEZ	BENAVIDES	VERÓNICA	11-030-1	TLÁHUAC	F	46	ESPECIE
203	MARTÍNEZ	CASTAÑEDA	SANDRA LUZ	11-024-1	TLÁHUAC	F	42	ESPECIE
204	MARTÍNEZ	CORTES	NANCY ABIGAIL	11-028-1	TLÁHUAC	F	30	ESPECIE
205	MARTÍNEZ	CRUZ	MARÍA GUADALUPE	11-028-1	TLÁHUAC	F	65	ESPECIE
206	MARTÍNEZ	FLORES	GABRIELA G. GUADALUPE	11-024-1	TLÁHUAC	F	26	ESPECIE
207	MARTÍNEZ	GALICIA	MERCEDES	11-028-1	TLÁHUAC	F	59	ESPECIE
208	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	11-028-1	TLÁHUAC	M	47	ESPECIE
209	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	LUIS ENRIQUE	11-030-1	TLÁHUAC	M	19	ESPECIE
210	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	LAURA	11-016-1	TLÁHUAC	F	57	ESPECIE
211	MARTÍNEZ	VÁZQUEZ	MARÍA DE LA LUZ SIMONA	11-012-1	TLÁHUAC	F	87	ESPECIE
212	MATEOS	GALICIA	JOSÉ MODESTO PEDRO	11-028-1	TLÁHUAC	M	68	ESPECIE
213	MENDOZA	HOYOS	LAURA VIRGINIA	11-028-1	TLÁHUAC	F	50	ESPECIE
214	MENDOZA	PÉREZ	DIDIER	11-026-1	TLÁHUAC	M	24	ESPECIE
215	MONTAÑO	ALCALÁ	FRANCISCO EDUARDO	11-032-1	TLÁHUAC	M	34	ESPECIE
216	MONTES	ALVARADO	DIANA AZUCENA	11-023-1	TLÁHUAC	F	29	ESPECIE
217	MORALES	ESTRADA	VIRGINIA	11-036-1	TLÁHUAC	F	51	ESPECIE
218	MORALES	MORENO	ÁNGEL IVÁN	11-030-1	TLÁHUAC	M	22	ESPECIE
219	ORTEGA	CASTAÑEDA	GRACIELA	11-028-1	TLÁHUAC	F	71	ESPECIE
220	ORTEGA	JUÁREZ	EVELIN	11-033-1	TLÁHUAC	F	30	ESPECIE
221	PALACIOS	GARCÍA	NANCY KARINA	11-028-1	TLÁHUAC	F	30	ESPECIE
222	PALMA	MARTÍNEZ	DOMINGO	11-027-1	TLÁHUAC	M	58	ESPECIE
223	PÉREZ	MENDOZA	EMMANUEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	29	ESPECIE
224	PEÑA	PINEDA	JUAN JOSÉ	11-024-1	TLÁHUAC	M	20	ESPECIE
225	PEÑA	RAMÍREZ	MARÍA DEL PILAR	11-024-1	TLÁHUAC	F	55	ESPECIE
226	PINEDA	BASTIDA	GLORIA	11-024-1	TLÁHUAC	F	45	ESPECIE
227	PINEDA	MARTÍNEZ	ABIGAIL	11-024-1	TLÁHUAC	F	22	ESPECIE
228	PIÑA	BARRANCO	MARÍA CONCEPCIÓN	11-028-1	TLÁHUAC	F	72	ESPECIE
229	POPOCA	MEDINA	ALFREDO	11-028-1	TLÁHUAC	M	19	ESPECIE
230	POPOCA	SÁNCHEZ	ERNESTO	11-023-1	TLÁHUAC	M	67	ESPECIE
231	PUEBLA	ZAVALA	CITLALI PIEDAD	11-028-1	TLÁHUAC	F	36	ESPECIE
232	RAMOS	LOZANO	CUAUHTÉMOC	11-028-1	TLÁHUAC	M	45	ESPECIE

233	RAMOS	RUIZ	COLUMBA	11-028-1	TLÁHUAC	F	73	ESPECIE
234	RIOJA	JIMÉNEZ	MARGARITA	11-026-1	TLÁHUAC	F	63	ESPECIE
235	ROSAS	ALVARADO	MARGARITA	11-026-1	TLÁHUAC	F	69	ESPECIE
236	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	11-028-1	TLÁHUAC	M	33	ESPECIE
237	SAN MIGUEL	ROQUE	MARIBEL	11-024-1	TLÁHUAC	F	46	ESPECIE
238	SOLÍS	ENRÍQUEZ	FÉLIX	11-028-1	TLÁHUAC	M	60	ESPECIE
239	SOTO	RANGEL	ALFONSA	11-017-1	TLÁHUAC	F	44	ESPECIE
240	VALDÉS	PEÑA	FILIBERTO	11-037-1	TLÁHUAC	M	44	ESPECIE
241	VELÁSQUEZ	CONTRERAS	ESMERALDA HAITÍ	11-033-1	TLÁHUAC	F	37	ESPECIE
242	ZAMUDIO	MORALES	LIZBETH	11-028-1	TLÁHUAC	F	27	ESPECIE
243	ZARATE	DOMÍNGUEZ	MERCEDES	11-016-1	TLÁHUAC	F	56	ESPECIE

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL **“ACIERTA TU ELECCION”**

Objetivo general	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN LAS AULAS, Y CON ELLO, BRINDAR LAS HERRAMIENTAS EDUCATIVAS NECESARIAS QUE PERMITAN AL ESTUDIANTE MAYOR IGUALDAD Y EQUIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR EL EXAMEN CORRESPONDIENTE, PARA ASÍ, MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y OBTENER UN MAYOR PUNTAJE EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN AL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, COORDINADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS); A TRAVÉS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍAS, PRÁCTICAS Y VALUACIONES DE LAS MATERIAS QUE LO INTEGRAN. SIN DISCRIMINAR POR MOTIVOS DE GÉNERO, RAZA, RELIGIÓN, EDAD, LENGUAJE, ORIENTACIÓN SEXUAL, CONDICIÓN FÍSICA O SOCIOECONÓMICA, AFILIACIÓN POLÍTICA O ALGÚN OTRO MOTIVO QUE TENGA POR EFECTO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS.
Tipo de Programa Social	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) EN UNA EXHIBICIÓN
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	EDUCACIÓN
Tipo de población atendida	JÓVENES ESTUDIANTES DE TERCER GRADO DE SECUNDARIA.
Periodo que se reporta	2017
Número total de beneficiarios	740

El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de la reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México	SI
---	----

Con sec utiv o	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	U. T.	Delegación			
1	ABARCA	GUERRERO	JESUS EMILIO	11-017-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
2	ABURTO	GONZALEZ	DYLAN	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
3	ACOSTA	CABALLERO	MELANI GUADALUPE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
4	ACOSTA	MARTINEZ	KIROSKI ALDAIR	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
5	AGUILAR	FELIPE	MAIDELYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
6	AGUILAR	PEREA	VANIA ZELTZIN	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
7	AGUIRRE	AZCUE	DHANELY YISSEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
8	AGUIRRE	BURGOS	XIMEN XANATH	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
9	ALBERTO	VILLANUEVA	ABIGAIL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
10	ALMANZA	AVILA	JOCELYN	11-004-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
11	ALMAZAN	PEREZ	ANGELA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
12	ALMEIDA	OSORNO	EDER LEONARDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
13	ALONSO	FLORES	KEVIN ALEXIS	11-017-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
14	ALVARADO	JOSE	JUANA MONSERRAT	11-004-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
15	ALVARADO	MOGOLLON	MIGUEL ANGEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
16	ALVARADO	PADILLA	JOSE MANUEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
17	ALVARADO	ROMERO	ISIS	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
18	ALVARADO	VERA	KEYLA GISSEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
19	ALVAREZ	CAMACHO	BRENDA ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
20	ALVAREZ	GALICIA	DONALDO JAVIER	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
21	ALVAREZ	VILLEGAS	LIZBETH ITZAMAR	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
22	ALVAREZ	VITAL	LUCERO	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
23	AMADOR	OCHOA	JULIO CESAR	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
24	AMADOR	PALACIOS	ITZAYANA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
25	AMADOR	RAMALES	GABRIEL ALEJANDRO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
26	AMBROSIO	MORALES	AXEL JAIR	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
27	ANGELES	ALTAMIRANO	ALONDRA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

28	ANGELES	DE LA CRUZ	ISAAC MANUEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
29	ANGELES	MORALES	MARISSA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
30	ANTONIO	TORRES	JAZABET ALEXANDRA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
31	ARANGO	TORRES	SAUL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
32	ARCE	HERNANDEZ	LUIS ALBERTO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
33	ARENAS	ALANIS	PAOLA	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
34	ARENAS	PINEDA	ALAN	11-029-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
35	ARENAS	PUEBLA	NARUMI FERNANDA	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
36	ARENAS	VAZQUEZ	ANGEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
37	ARIAS	CORTEZ	ISRAEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
38	ARIAS	GONZALEZ	BRUNO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
39	ARREOLA	TELLEZ	DULCE ARELI	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
40	AVILA	CARMONA	ANGEL DAVID	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
41	AVILA	GARCIA	ISSAC	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
42	AYALA	DE JESUS	CARLOS RODOLFO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
43	BADILLO	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
44	BADILLO	SANCHEZ	FIDEL CARLOS	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
45	BAEZ	FLORES	PHOEBE LUDWIKA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
46	BALLESTERO S	OLIVARES	VIANEY JUDITH	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
47	BALTAZAR	VEGA	GEOVANY	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
48	BARCENAS	GALICIA	AXEL FIDEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
49	BARCENAS	TORRALVA	GERALDINE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
50	BARRIOS	CAMACHO	MITZI MIREYA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
51	BARRIOS	FLORES	AXEL GEOVANNI	11-024-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
52	BARRIOS	LOPEZ	JOSE ANTONIO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
53	BARRON	GOMEZ	SARAHÍ	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
54	BAUTISTA	CADENA	JESUS IVAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
55	BAUTISTA	CHAVEZ	JESHUA AARON	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
56	BAUTISTA	MARTINEZ	WENDY	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
57	BAUTISTA	ZAMANO	JORGE	11-026-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
58	BECERRIL	NEIRA	ATZIRI AZEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
59	BELTRAN	GARCIA	DIEGO	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
60	BENITEZ	PEREZ	KAREN YARETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
61	BERMEJO	HERRERA	FATIMA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
62	BERMEJO	RODRIGUEZ	DIEGO ALAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
63	BERNAL	MEDINA	KEVIN URIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
64	BERNAL	REBOLLO	PATRICIA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

65	BLANCO	BAÑOS	LUIS ANGEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
66	BLANCO	JUAREZ	DIEGO	11-033-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
67	BLANCO	ORIHUELA	ELIZABETH	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
68	BONALES	TRUJILLO	MONSERRAT	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
69	BRIONES	PEREZ	ROBERTO ENRIQUE	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
70	BUCIO	HUERTA	BRAYAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
71	BUSTAMANTE	ARROYO	EDUARDO NOEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
72	CABALLERO	GUERRERO	EMMANUEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
73	CABALLERO	RUIZ	RICHARD RUBEN	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
74	CABRERA	ESCALANTE	ANDRES	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
75	CABRERA	GONZALEZ	YESICA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
76	CADRAL	ZAMUDIO	SHARON ANELTE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
77	CALVA	NOGUEZ	VALERIA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
78	CAMACHO	AGUILAR	IRVING RICARDO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
79	CAMACHO	CASTILLEJOS	MAURICIO	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
80	CAMACHO	HERNANDEZ	ISRAEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
81	CAMACHO	JIJON	EMANUEL RICARDO	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
82	CAMACHO	JIJON	JESUS ESTEBAN	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
83	CAMPOS	MARTINEZ	MEZTLI JOANA	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
84	CAMPOS	GALVAN	EMMANUEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
85	CANSECO	MOLINA	BRAYAN	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
86	CANTU	JUAREZ	LAURA ANGELICA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
87	CARRERA	SALAS	Yael NEFTALI	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
88	CARRILLO	BASILIO	JESUS FRANCISCO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
89	CARRILLO	BASILIO	JESUS MANUEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
90	CARRILLO	BASILIO	MARIA DE JESUS GUADALUPE	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
91	CASA	CARRERA	PAULA JOCELIN	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
92	CASA	PELAEZ	LINDA ANGELICA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
93	CASILLAS	PEÑA	RAMON FERNANDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
94	CASOLIS	MATEOS	FERNANDO ANGEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
95	CASTAÑEDA	GONZALEZ	TANIA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
96	CASTAÑEDA	RAMIREZ	VANESSA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
97	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	ARLET ARIANA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

98	CASTAÑEDA	SANCHEZ	SAOLI VIRIDIANA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
99	CASTELLANOS	ORTEGA	YAEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
100	CASTILLO	HERNANDEZ	SEBASTIAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
101	CASTILLO	LOEZA	KARLA PAMELA	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
102	CASTILLO	MENDOZA	BRIAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
103	CASTILLO	URIBE	JOANNA ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
104	CASTRO	JIMENEZ	JOSE ALEJANDRO	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
105	CASTRO	LAZARO	DANIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
106	CASTRO	MARTINEZ	CONSUELO LILIAN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
107	CASTRO	PONCE	BRANDON ISRAEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
108	CATALAN	SOLANO	EDUARDO ELISEO	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
109	CEDILLO	JIMENEZ	GUADALUPE	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
110	CENDELAS	ROSAS	ERICK SAMIR	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
111	CENICEROS	AREVALOS	JOSELYN ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
112	CERVANTES	MORENO	EDWIN	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
113	CERVANTES	SANTOS	SAMANTHA NOREDITH	11-030-1	TLÁHUAC	M	18	1.351.34
114	CESPEDES	FERNANDEZ	EZEQUIEL BARUC NEFTALI	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
115	CHACON	DOMINGUEZ	REBECA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
116	CHAPARRO	ROJAS	OBEDY	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
117	CHAVARO	PEREZ	DIEGO ARTURO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
118	CHAVEZ	ANDRADE	BRAULIO ALBERTO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
119	CHAVEZ	AVILEZ	ESTEFANI SARAI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
120	CHAVEZ	GUERRERO	TRINIDAD	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
121	CHAVEZ	HERNANDEZ	LAYSHA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
122	CHAVEZ	HERNANDEZ	SHEYLA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
123	CHAVEZ	PEREZ	PAMELA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
124	CHIRINOS	SUAREZ	ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
125	CIRNES	LEYTE	ALEXIS	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
126	CISNEROS	GUTIERREZ	EDWIN ISRAEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
127	CLETO	OROZCO	CESAR IVAN	11-003-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
128	CLETO	OROZCO	FRANCISCO JAVIER	11-003-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
129	COLIN	GALICIA	WENDY ODETT	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
130	COLIN	MORALES	CARLOS AXEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

131	COLIN	NUÑEZ	INGRID JOSELYN	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
132	CONDE	SOTELO	MARIA DE LOURDES	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
133	CONTRERAS	GALICIA	NADIA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
134	CONTRERAS	DEL ANGEL	FRANCISCO DAVID	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
135	CONTRERAS	GUANI	YAZMIN NOELIA	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
136	CORNEJO	MOJICA	KAREN ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
137	CORRALES	MANZILLA	DIEGO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
138	CORREA	CERVANTES	GERALDINE STEPHANIE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
139	CORTES	CANDONAZA	ARATH MARTIN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
140	CORTES	CASTILLO	WENDY NOEMI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
141	CORTES	GONZALEZ	FABIOLA	11-004-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
142	CORTES	MORALES	NELI AILIN	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
143	CRISTALINAS	HERNANDEZ	OSIRIS	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
144	CRISTOBAL	GUZMAN	JACQUELINE	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
145	CRUZ	ARCE	PAULA DANIELA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
146	CRUZ	CRUZ	ABIGAIL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
147	CRUZ	FERNANDEZ	DIONE ALANIS	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
148	CRUZ	FLORES	ANA JAEEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
149	CRUZ	LEON	NAOMI GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
150	CRUZ	MARQUEZ	YADIRA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
151	CRUZ	MARTINEZ	CASANDRA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
152	CRUZ	ROJAS	DARIO ELISEO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
153	CRUZ	SANCHEZ	JONATHAN MICHELL	11-030-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
154	CRUZ	SERRANO	MARIA FERNANDA	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
155	DAMAS	HERNANEZ	ALEJANDRA JOSELINE	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
156	DE LA PAZ	CHAVARRIA	ABIMAEEL JASIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
157	DE LA ROSA	GALVAN	DAVID	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
158	DE LA ROSA	MERCADO	ARMANDO TADEO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
159	DE LA ROSA	ORTIZ	AIDEE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
160	DE LOS SANTOS	GARCIA	IRIS MONSERRAT	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
161	DE LA ROSA	SANTOS	MESACH	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
162	DE LA PAZ	CHAVARRIA	KEILA ALIN	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
163	DEL VALLE	GALLEGOS	AMAYRANI MICHELLE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
164	DEL VALLE	MARTINEZ	JOVANNI	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
165	DIAZ	ANGELES	AIDE	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

166	DIAZ	MARQUEZ	JENNIFER	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
167	DIAZ	MIGUEL	LUCERO	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
168	DIAZ	VAZQUEZ	SEBASTIAN	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
169	DOMINGO	RAMOS	KEVIN EDUARDO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
170	DOMINGUEZ	PANCHO	BRAYAN	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
171	DORANTES	ORTEGA	ALONSO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
172	DURAN	BONILLA	BARBARA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
173	ENRIQUE	RUIZ	ESCOBAR	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
174	ESCAMILLA	ESTRADA	ADRIAN ALBERTO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
175	ESCOBAR	MARTINEZ	AZALIA	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
176	ESPINDOLA	LUCAS	ANGELES MIREYA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
177	ESPINOZA	MUNGUIA	VICTOR HUGO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
178	ESPINOZA	PEÑA	MIGUEL ANGEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
179	ESQUIVEL	MARTINEZ	LEONARDO HAVID	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
180	ESTEBAN	MOLINA	MARLEN LIZBETH	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
181	ESTRADA	ADAME	JUAN JOAQUIN	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
182	FAUSTO	RODRIGUEZ	LEO SAID	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
183	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	ALEJANDRO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
184	FERNANDEZ	ESPINOZA	LUIS ANGEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
185	FERNANDEZ	RANGEL	MARIELA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
186	FIERRO	RAMOS	THAILY ADAMARI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
187	FLORES	ARANDA	JOAQUIN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
188	FLORES	FLORES	ANGEL ISAAC	11-022-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
189	FLORES	VALENTIN	ARACELI	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
190	FLORES	GARCIA	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
191	FLORES	GUTIERREZ	ALDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
192	FLORES	MANCILLA	MARYFER	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
193	FLORES	MOCTEZUMA	ANGELICA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
194	FLORES	MODESTO	FANNY JULIANA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
195	FLORES	PEREZ	YAHIR	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
196	FLORES	PINEDA	JESUS ULISES	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
197	FLORES	POT	MELANIE LIZZET	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
198	FLORES	RAMIREZ	SAUL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
199	FLORES	RODRIGUEZ	ANGEL GABRIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
200	FLORES	RUIZ	DAVID EMILIANO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
201	FLORES	SERAFIN	MIGUEL ANGEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

202	FLORES	ZUÑIGA	JUAN CARLOS	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
203	FLORES	GUZMAN	IVAN ALEJADRO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
204	FORTIS	ESQUIVEL	URIEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
205	FRANCO	MARTINEZ	CARLOS	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
206	FRIAS	GIL	ESTRELLA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
207	FUENTES	ARENAS	ZAYETZIN YAMILET	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
208	GABRIEL	PLIEGO	JOSE MAEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
209	GALEANA	CALDERON	JATZIRI	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
210	GALICIA	FRANCO	SHIRLEY ZADAY	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
211	GALICIA	MARTINEZ	DIANA VALERIA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
212	GALICIA	MARTINEZ	NAOMI NATALI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
213	GALICIA	MARTINEZ	YANITZI ARAYANI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
214	GALICIA	OLVERA	ADRIAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
215	GALICIA	RUIZ	ALEJANDRO ISAI	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
216	GALICIA	VAZQUEZ	BRAYAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
217	GALLARDO	ARROYO	JOSE DANIEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
218	GALLARDO	ROSAS	CINTIA VIRIDIANA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
219	GALLEGOS	GONZALEZ	GEMA CHAVELY	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
220	GALLARDO	MARTINEZ	ALEJANDRA CAROLINA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
221	GAMBOA	CRUZ	BERENICE ARELI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
222	GARCIA	AMADO	IVONNE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
223	GARCIA	APUNTE	MARIA SABINA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
224	GARCIA	CAMACHO	ALDO RODRIGO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
225	GARCIA	CARDENAS	JONATHAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
226	GARCIA	CHAVEZ	JULIO CESAR	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
227	GARCIA	ESCOBAR	URIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
228	GARCIA	FRAGOSO	SAYURI HARUMI	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
229	GARCIA	GARCIA	BELEN ABIGAIL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
230	GARCIA	GARCIA	JOSELIN	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
231	GARCIA	GARDUÑO	LUIS IGNACIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
232	GARCIA	HERNANDEZ	ITZEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
233	GARCIA	HERNANDEZ	KARLA GIOVANA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
234	GARCIA	JACOBO	VANESSA MONSERRAT	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
235	GARCIA	MARTINEZ	JOSE ROBERTO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

236	GARCIA	MORENO	GABRIEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
237	GARCIA	RAFAEL	SALVADOR	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
238	GARCIA	RODRIGUEZ	EDWIN MANUEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
239	GARCIA	SEVILLA	ULISES	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
240	GARCIA	VAZQUEZ	LESLI ITZEL	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
241	GASPAR	ROJAS	MAYRA MELINA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
242	GODINEZ	VARGAS	LIZETH MONSERRAT	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
243	GOMEZ	GARNICA	YAEL MARTIN	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
244	GOMEZ	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
245	GOMEZ	PEREZ	CARLOS ANTONIO	11-004-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
246	GOMEZ	RAMIREZ	ERICK JOVANNI	11-023-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
247	GOMEZ	RODRIGUEZ	ARIADNA ELIZABETH	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
248	GOMEZ	SANTIAGO	CRISTIAN YAIR	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
249	GOMEZ	SOSA	IRVIN URIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
250	GOMEZ	VEGA	JOEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
251	GONZALEZ	AGUILAR	JUAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
252	GONZALEZ	AGUILAR	RUBEN FABIAN	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
253	GONZALEZ	GALICIA	ISAI MISAEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
254	GONZALEZ	GARCIA	JAIME YAHIR	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
255	GONZALEZ	HERNANDEZ	VICTOR	11-022-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
256	GONZALEZ	HUERTA	NAIDELYN	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
257	GONZALEZ	LOPEZ	REYNA FERNANDA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
258	GONZALEZ	REYES	FATIMA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
259	GONZALEZ	REYES	JOSE ALEXIS	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
260	GONZALEZ	ROMERO	MARCO ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
261	GONZALEZ	ROSALES	JOSE ANGEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
262	GONZALEZ	SALINAS	IAN CARLO ESTEBAN	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
263	GONZALEZ	SANCHEZ	ALMA QUETZALI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
264	GONZALEZ	ZERON	EDWIN ALFREDO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
265	GORDILLO	SANCHEZ	DIEGO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
266	GRANDAOS	CASTRO	LAYSA LORENA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
267	GUDIÑO	MONTERO	JONATHAN ABIMAEAL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
268	GUERRERO	GONZALEZ	BRENDA VIANEY	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
269	GUERRERO	GONZALEZ	MONSERRAT	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
270	GUEVARA	PUEBLA	LORENA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

271	GUEVARA	RUIZ	ROCIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
272	GUTIERREZ	ALVAREZ	ADRIAN	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
273	GUTIERREZ	BASSOCO	DANIEL SANTIAGO	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
274	GUTIERREZ	CASTRO	AILYN SHAKTHY	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
275	GUTIERREZ	CASTRO	ALAN ABAD	11-026-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
276	GUTIERREZ	HERNANDEZ	KEVIN ARMANDO	11-022-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
277	GUTIERREZ	HERNANDEZ	YOJAHN	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
278	GUTIERREZ	MARTINEZ	ODETTE SHANI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
279	GUTIERREZ	MILLAN	ESMERALDA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
280	GUTIERREZ	PEREZ	JENNIFER MICHELLE	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
281	GUTIERREZ	SANDOVAL	ANGEL GABRIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
282	GUTIERREZ	SANDOVAL	FERNANDO ACXEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	19	1.351.34
283	GUZMAN	CUEVAS	LAISHA LIZETTE	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
284	GUZMAN	HERNANDEZ	LAURA ALONDRA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
285	GUZMAN	ROSAS	KAREN ELISA	11-017-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
286	GUZMAN	RUIZ	MARIO ERNESTO	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
287	GUZMAN	SANDOVAL	ATZEL URIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
288	GUZMAN	VALENCIA	VALERIA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
289	GUZMAN	VIVANCO	ALEXIS ISRAEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
290	HERNANDEZ	DELGADILLO	ANGEL CESAR	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
291	HERNANDEZ	BOCIO	INGRID JOSELYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
292	HERNANDEZ	BUENO	DAFNE ARLET	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
293	HERNANDEZ	CARCAMO	ANGEL GEOVANNI	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
294	HERNANDEZ	CHAVARRIA	JOHAN URIEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
295	HERNANDEZ	ESPINDOLA	ABIGAIL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
296	HERNANDEZ	FERNANDEZ	IXSHEL QUETZALI	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
297	HERNANDEZ	FLORES	SOFIA GUADALUPE	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
298	HERNANDEZ	GALINDO	BRENDA BEATRIZ	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
299	HERNANDEZ	LOPEZ	ITAI YOLOTZI	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
300	HERNANDEZ	LOPEZ	NELLY	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
301	HERNANDEZ	MARTELL	IAN CARLOS	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
302	HERNANDEZ	MEZA	ANA BELEM	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
303	HERNANDEZ	PEREDO	ANGEL ANTONIO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34

304	HERNANDEZ	PEREDO	XIMENA SARAHÍ	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
305	HERNANDEZ	ROBLES	ROSALIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
306	HERNANDEZ	SAAVEDRA	MARITZA ALESSANDRA	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
307	HERNANDEZ	SANDOVAL	JOSE ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
308	HERNANDEZ	TAGLE	FABRICIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
309	HERNANDEZ	TAGLE	FANY	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
310	HERNANDEZ	TELLEZ	ALAN ADAIR	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
311	HERNANDEZ	TORRES	MONSERRAT	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
312	HERNANDEZ	TORRES	VANIA KARINA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
313	HERRERO	GALVEZ	ISAIAS	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
314	HUERTA	HERNANDEZ	ALEXANDRA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
315	HUERTA	PEREZ	GRETEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
316	HUESCAS	HERNANDEZ	ANA GLORIA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
317	ISIDRO	VALENTIN	ANDRES	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
318	JAIMES	OLMEDO	RENE YAIR	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
319	JARAMILLO	ESQUIVEL	ANGEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
320	JARAMILLO	GONZALEZ	JOHAN DAVID	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
321	JASSO	CONTRERAS	TAMARA QUETZALLI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
322	JIMENEZ	CAMPOS	HUGO ILLEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
323	JIMENEZ	JARDINES	ITZAYANA	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
324	JIMENEZ	PEÑA	VIANEY	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
325	JIMENEZ	PUEBLA	ALBERTO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
326	JIMENEZ	SANCHEZ	DAYANA JATZITY	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
327	JONGUITUD	RUIZ	ANGEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
328	JUAREZ	GONZALEZ	ANAHARAT	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
329	LARA	MORALES	ALMA ROSA	11-017-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
330	LEGORRETA	DE LA ROSA	URIEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
331	LEMUS	GONZALEZ	VANESSA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
332	LEON	GONZALEZ	KEVIN MANUEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
333	LEON	RAMIREZ	FERNANDA JIMENA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
334	LEON	RUIZ	FRANCIA ITZEL	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
335	LEON	TAPIA	DANIEL GAEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
336	LEYTE	CRUZ	JESUS DANIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
337	LEZMA	LOPEZ	ALEXIS	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
338	LINO	RODRIGUEZ	ANGELES DANA	11-022-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
339	LOPEZ	CRUZ	ANGEL DAVID	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
340	LOPEZ	CRUZ	BEATRIZ	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
341	LOPEZ	CRUZ	LEONARDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
342	LOPEZ	GARCIA	ROBERTO CIRODI	11-017-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

343	LOPEZ	GUTIERREZ	IRVING ALEJANDRO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
344	LOPEZ	JIMENEZ	JAZMIN ITZEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
345	LOPEZ	MARTINEZ	AXEL VLADIMIR	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
346	LOPEZ	MUÑOZ	EVELYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
347	LOPEZ	NIETO	ESTEFANY	11-017-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
348	LOPEZ	NUÑEZ	ABRIL	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
349	LOPEZ	VARGAS	ISRAEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
350	LOPEZ	VILLEGAS	MIGUEL EDUARDO	11-017-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
351	LOPEZ	YAÑEZ	ARIAN ITZEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
352	LORENZANA	GUZMAN	SAID	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
353	LORENZO	MARTINEZ	JOSE ALEJANDRO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
354	LOZADA	BECERRA	JUAN ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
355	LOZANO	ANTONIO	CRISTIAN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
356	LOZANO	MARTINEZ	MARIA DE LA LUZ	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
357	LOZANO	MARTINEZ	MONSERRAT	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
358	LOZANO	MEDINA	LUCERO	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
359	LUIS	MANCILLA	ANA LAURA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
360	LULE	PAREDES	ROBERTO RAFAEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
361	LUNA	ARREOLA	CRISTIAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
362	LUNA	CASTRO	CARLOS URIEL	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
363	LUNA	CASTRO	LUZ ALONDRA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
364	LUNA	CORONA	GERARDO	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
365	MACHUCA	JIMENEZ	KEVIN	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
366	MANCERA	PEREZ	DULCE ARELI	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
367	MANCILLA	CHAVARRIA	MARITZA ALEXANDRA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
368	MANCILLA	DIAZ	JESSICA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
369	MANCILLA	FLORES	ALAN EDUARDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
370	MANCILLA	HERNANDEZ	ZAIRA CALEF	11-026-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
371	MANCILLA	REYES	ERIC ZABDIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
372	MANRIQUE	HERNANDEZ	LUCERO ESMERALDA	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
373	MARCIAL	REYES	TANIA	11-033-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
374	MARIACCA	SANTIN	ALEJANDRO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
375	MARIN	BERMEJO	LEOBARDO SEBASTIAN	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
376	MARIN	MARTINEZ	MANUEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
377	MARIN	TORIZ	MONSERRAT GUILLERMO	11-030-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
378	MARQUEZ	ALVARADO	URIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
379	MARTINEZ	ACEVES	JOSE LUIS	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
380	MARTINEZ	AGUILAR	CAMILA	11-026-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34

381	MARTINEZ	ANAYA	CRISTIAN JAIR	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
382	MARTINEZ	AREVALO	JOSE ALFREDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
383	MARTINEZ	BARRERA	GLORIA NALLELY	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
384	MARTINEZ	BOLAÑOS	ALEJANDRA GUADALUPE	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
385	MARTINEZ	BRIGIDO	CAROLINA	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
386	MARTINEZ	CARRASCO	MARIA JOSE	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
387	MARTINEZ	CARRILLO	DAN ISAI	11-026-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
388	MARTINEZ	CERVANTES	NADIA	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
389	MARTINEZ	CRUZ	JOSE ANTONIO	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
390	MARTINEZ	CRUZ	MONSERRAT	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
391	MARTINEZ	FLORES	AKARI FATIMA	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
392	MARTINEZ	GALVAN	YAIR AARON	11-029-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
393	MARTINEZ	GARCIA	ANGELICA	11-030-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
394	MARTINEZ	GUZMAN	JUAN CARLOS	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
395	MARTINEZ	GUZMAN	MARIEL FERNANDA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
396	MARTINEZ	HERNANDEZ	CARLOS ESTEBAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
397	MARTINEZ	HERNANDEZ	KARINA MELANIE	11-027-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
398	MARTINEZ	JIMENEZ	RAUL IVAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
399	MARTINEZ	LAVARRIOS	ABIGAIL	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
400	MARTINEZ	LOPEZ	OMAR	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
401	MARTINEZ	LOPEZ	PAOLA	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
402	MARTINEZ	MARTINEZ	SANTIAGO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
403	MARTINEZ	MEDINA	FERNANDA	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
404	MARTINEZ	MENDEZ	ALAM	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
405	MARTINEZ	MENDOZA	DENIS GABRIEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
406	MARTINEZ	MORENO	ANGEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
407	MARTINEZ	MORENO	FRANCISCO JAVIER	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
408	MARTINEZ	MUÑIZ	JENY	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
409	MARTINEZ	NOGUERON	FERNANDA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
410	MARTINEZ	RIOJA	NAIDELYN	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
411	MARTINEZ	VELAZQUEZ	GIOVANNA	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
412	MARURE	GOMEZ	NERI KARINA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
413	MATEOS	OSORNO	ALONDRA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
414	MATIAS	FLORES	DIEGO ANTONIO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
415	MAYORGA	TREJO	ARELI	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
416	MEDINA	AMAYA	DIANA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
417	MEDINA	CARDENAS	NAOMI	11-030-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
418	MEDINA	PEÑA	MARIO JOSUE	11-024-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
419	MEDINA	PEREZ	KEILA	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
420	MENDEZ	DIAZ	JACQUELINE	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34

421	MEJIA	ALBARRAN	HAZEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
422	MEJIA	DE LA PEÑA	KEVIN	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
423	MEJIA	ESTRADA	YESENIA DULCE	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
424	MELLENDEZ	CAMACHO	ALAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
425	MENDEZ	CEDILLO	GABRIELA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
426	MENDEZ	DIAZ	JOCELIN	11-014-1	TLÁHUAC	M	18	1.351.34
427	MENDEZ	LOPEZ	KEVIN ALEJANDRO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
428	MENDIOLA	CRUZ	SAULO	11-003-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
429	MENDIOLA	GUILLEN	KEVIN SOEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
430	MENDOZA	CRUZ	ERICK ALBERTO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
431	MENDOZA	CUEVAS	LEONARDO DANIEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
432	MENDOZA	FUENTES	DAVID	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
433	MENDOZA	GUEVARA	OSWALDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
434	MENDOZA	HERNANDEZ	ADRIANA	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
435	MENDOZA	LOPEZ	ARIANNA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
436	MENDOZA	MENDEZ	NEHIBI GISELLA	11-004-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
437	MENDOZA	MORENO	ESTEFANI IXCHEL	11-004-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
438	MENDOZA	ROJO	DENIS ALONDRA	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
439	MERCADO	HERNANDEZ	ANA GABRIELA	11-003-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
440	MERCADO	LIRA	ODALIS	11-027-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
441	MERCADO	LIRA	RAFAEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	18	1.351.34
442	MEZA	BELTRAN	DANIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
443	MIRAMON	CASTILLO	AXEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
444	MIRAMONTE S	MARES	GUSTAVO	11-030-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
445	MIRAMONTE S	SOSA	PEDRO DE JESUS	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
446	MOLINA	TAPIA	JESUS FERNANDO	11-022-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
447	MOLINA	VAZQUEZ	DANIEL	11-024-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
448	MOLINA	VILLAGOMEZ	DANIELA FERNANDA	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
449	MONCADA	CASTRO	ITZEL PAULINA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
450	MONROY	URIBE	ALEJANDRO	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
451	MONROY	URIBE	EDGAR	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
452	MONTEALEG RE	DIAZ	EDWIN	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
453	MONTERO	MARTINEZ	GERALDINE	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
454	MONTERO	ROSAS	NAYDELIN MAGALY	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
455	MORA	MARTINEZ	JORGE RODOLFO	11-030-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
456	MORA	ORTEGA	ERICK	11-026-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34

457	MORALES	ARMENTA	ALBERTO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
458	MORALES	DE LA ROSA	WENDY	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
459	MORALES	GONZALEZ	JOSELYN	11-003-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
460	MORALES	HERNANDEZ	FRIDA VALETSÁ	11-014-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
461	MORALES	MENDOZA	JUAN JOSE	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
462	MORALES	NICASIO	SALVADOR	11-014-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
463	MORALES	RIVERA	MELISSA JULIETA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
464	MORALES	TORRES	FRIDA SOFIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
465	MORALES	VARAS	URIEL ALEJANDRO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
466	MORELIA	GUTIERREZ	DANIELA	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
467	MORENO	OCAÑA	JESUS IGNACIO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
468	MUNGUIA	CAMACHO	ESTRELLA DANIELA	11-017-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
469	MUÑOZ	ARROYO	SAMUEL ERICK	11-004-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
470	MUÑOZ	MORENO	DIANA NAYELI	11-023-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
471	MUÑOZ	PEREZ	LUIS ALEXIS	11-023-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
472	NAREDO	ORDUÑA	JESUS ANTONIO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
473	NAVA	YLLESCAS	EDUARDO	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
474	NAVARRO	BOCANEGRA	FERNANDA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
475	NAZARIO	LOPEZ	LUIS MANUEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
476	NIETO	MARTINEZ	EMMANUEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
477	NIETO	VALDEZ	MITZI AISLINN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
478	NOGUERON	CASTAÑEDA	CRISTINA SARAY	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
479	NUNCIO	PEREZ	CARLOS ISAAC	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
480	NUÑEZ	CHIRINO	DIANA ARELY	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
481	OCHOA	LORENZO	ABRAHAM	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
482	OJEDA	RUIZ	ESTEFANIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
483	OLIVERA	CONTRERAS	AZUL	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
484	OLMEDO	BRAVO	JONATHAN IVAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
485	OLMEDO	SANTANA	ELIZABETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
486	OLVERA	PADILLA	ALLYSON SHERLYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
487	ONOFRE	CASTAÑEDA	DANIELA ARLET	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
488	ORDUÑO	JAIME	JOSE EDUARDO	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
489	ORIHUELA	EUSEBIO	LORENA VANESA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
490	OROS	MARTINEZ	WENDY PAOLA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

491	OROZCO	CARDENAS	IAN AXEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
492	ORTEGA	BLANCO	KEVIN DILAN	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
493	ORTEGA	LUNA	LUIS ANGEL	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
494	ORTIGOZA	RODRIGUEZ	EDWIN	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
495	ORTIZ	ALTAMIRAN O	OSWALDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
496	ORTIZ	DANIEL	JACQUELINE	11-017-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
497	ORTIZ	GAITAN	KARIM ANTONIO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
498	ORTIZ	MARTINEZ	GUILLERMO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
499	ORTIZ	MEJIA	ESMERALDA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
500	ORTIZ	ORTIZ	MARIANA AMEYALI	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
501	ORTIZ	RAMIREZ	ENRIQUE ISRAEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
502	ORTIZ	RODRIGUEZ	GABRIELA MONSERRAT	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
503	ORTIZ	SANCHEZ	DULCE MARIA	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
504	ORTIZ	TRUJILLO	ALEJANDRO	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
505	ORTIZ	TRUJILLO	ESTEFANIA	11-027-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
506	ORTIZ	VICARIO	PEDRO RAIR	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
507	OSEGUERA	ZEPEDA	AYAMELIT	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
508	OSORNO	BELTRAN	ROBERTO TONATHUI	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
509	OSORNO	GALICIA	LUIS ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
510	OVALLE	RODRIGUEZ	JOSE ANGEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
511	OVANDO	MARTINEZ	MARIA ITZEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
512	PACHECO	HERNANDEZ	JESSE EMANUEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
513	PALACIOS	CARILLO	MISAEAL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
514	PALACIOS	DE LA SANCHA	ALEXYS	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
515	PALACIOS	SUAREZ	SMANTHA MONSERRAT	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
516	PALMA	IBARRA	MAGALI DENIS	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
517	PAREDES	ASCENCIO	ESMERALDA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
518	PAREDES	BELTRAN	JOHANA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
519	PAREDES	FILIGRANA	JOEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
520	PAULINO	MARTINEZ	CRISTIAN RICARDO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
521	PAZ	MARTINEZ	LEONARDO ADRIAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
522	PEÑA	ALBERTO	LITZY MARIEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
523	PEÑA	CABRERA	JOSUE	11-024-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
524	PEÑA	GONZALEZ	KRISEL ANHET	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
525	PEÑA	LOPEZ	EMILIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
526	PEÑA	MARTINEZ	LUIS ANGEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
527	PEÑA	NUÑO	AXEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34

528	PERALTA	ESCOBEDO	ADRY ALEJANDRA	11-017-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
529	PEREA	ZARAGOZA	BRANDON	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
530	PEREZ	BERNAL	MARIANA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
531	PEREZ	GARCIA	BRAYAN ENRIQUE	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
532	PEREZ	HENRY		11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
533	PEREZ	HERNANDEZ	NOE YAVET	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
534	PEREZ	HERNANDEZ	YESICA REBECA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
535	PEREZ	LOPEZ	FRANCISCO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
536	PEREZ	MARTINEZ	FERNANDO GEOVANI	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
537	PEREZ	MATEOS	ARIANA AMAIRANI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
538	PEREZ	PATRICIO	DANIEL UZIEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
539	PEREZ	PEREZ	ARAMIS DENISSE	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
540	PEREZ	RIVERA	JESUS IAN	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
541	PEREZ	ROMERO	JOSE ANGEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
542	PEREZ	SALDIVAR	VALERIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
543	PEREZ	SANTIAGO	ALEJANDRO ENRIQUE	11-017-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
544	PEREZ	SILVA	HUGO YAEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
545	PEREZ	TORRES	MEZTLI JAZMIN	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
546	PINACHO	CORONA	ABRAHAM	11-029-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
547	PINEDA	ALVARADO	FERNANDO	11-029-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
548	PINEDA	PEREZ	DIEGO IVAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
549	PINEDA	VILLANUEVA	ALEXIA	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
550	PIÑA	BELTRAN	JANETH	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
551	PIÑA	VELAZQUEZ	JOSE MANUEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
552	PONCE	GUERRERO	SHAKTI	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
553	PONCE	MOLINA	LUIS EDUARDO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
554	POPOCA	GOMEZ	DIEGO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
555	POZOS	TAPIA	RICARDO	11-029-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
556	QUINTERO	MORALES	GERARDO YAHIR	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
557	QUINTERO	JIMENEZ	EDGAR IVAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
558	RAMIREZ	CABRERA	MANUEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
559	RAMIREZ	GALICIA	ATZIHRI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
560	RAMIREZ	GARCIA	ADRIANA	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
561	RAMIREZ	GONZALEZ	YENNIFER ARLETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
562	RAMIREZ	LUCIANO	YOAR ELIAS	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
563	RAMIREZ	MONROY	RICARDO JAVIER	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
564	RAMIREZ	MUÑOZ	REBECA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
565	RAMIREZ	PEREZ	DAMIAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
566	RAMIREZ	RAMIREZ	IRVING	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

567	RAMIREZ	TORRES	LIZETH	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
568	RAMOS	RINCON	JOSE MANUEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
569	RANGEL	GARCIA	JONATHAN DAVID	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
570	RANGEL	LEVARIO	DANIELA YUTZIL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
571	RANGEL	VAZQUEZ	LUIS ANGEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
572	RAYON	VERDUZCO	BRENDA GALILEA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
573	REA	GARCIA	KEVIN URIEL	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
574	REAÑO	JIMENZ	JOHAN OMAR	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
575	REBOLLO	FRAGA	JENMIFER CITLALI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
576	RENDON	PEREZ	YOHANI CAROLINA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
577	RENERIA	PICAZ	GLORIA EDITH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
578	RESENDIZ	MARTINEZ	ALEXIS	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
579	REYES	CABRERA	VICTOR JESUS	11-004-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
580	REYES	CORTES	MARIO JESUS	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
581	REYES	ENRIQUEZ	HUGO KALEB	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
582	REYES	GARCIA	ARIADNA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
583	REYES	HERNANDEZ	URIEL EUNICE	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
584	REYES	MARTINEZ	DIEGO ANGEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
585	REYES	MARTINEZ	ROSARIO	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
586	REYES	MENDIOLA	SHEYLA MONSERRAT T	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
587	REYES	MUÑOZ	EDER ADRIAN	11-017-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
588	REYES	RODRIGUEZ	OSIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
589	REYNA	AVELEYRA	ERIKA CRISTINA	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
590	RINCON	JIMENEZ	YULIANA DALEY	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
591	RINCON	PINEDA	TANIA	11-024-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
592	RIOS	LOPEZ	NEFTALY	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
593	RIOS	MARTINEZ	DANIELA	11-022-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
594	RIOS	SARMIENTO	ALONDRA SOLEDAD	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
595	RIVERA	AYALA	ANA BELEN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
596	RIVERA	GASPAR	SERGIO URIEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
597	RIVERA	LOERA	VICTORIA YATZIRI	11-004-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
598	RIVERA	RUIZ	EMILIANO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
599	ROBLEDO	VALDES	JANETH	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
600	RODRIGUEZ	BARRIENTOS	ESTEFANY ARELY	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

601	RODRIGUEZ	BERMEJO	EVELYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
602	RODRIGUEZ	CORELIA	BRANDON Yael	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
603	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CESAR IVAN	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
604	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
605	RODRIGUEZ	LEAL	DANIELA GALILEA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
606	RODRIGUEZ	LOPEZ	SHEYLA STEPHANIA	11-027-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
607	RODRIGUEZ	REYES	ALEJANDRO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
608	RODRIGUEZ	SALDIVAR	ALAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
609	ROJAS	VALDEZ	KEVIN CRISTOPHER	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
610	ROLDAN	LEON	BRANDON Yael	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
611	ROLDAN	LOPEZ	YAHIR HAZIEL	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
612	ROLDAN	SALAZAR	ITZEL	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
613	ROMERO	CASTRO	PEDRO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
614	ROMERO	GARCIA	REOGELIO REGINO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
615	ROMERO	GONZALEZ	KARLA ELIZABETH	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
616	ROMERO	MEDINA	RAYMUNDO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
617	ROMO	CORDOBA	GUSTAVO ANGEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
618	ROSALES	GONZALEZ	JIMENA SARAHÍ	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
619	ROSAS	BUENO	PERLA IDALI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
620	ROSAS	FLORENTINO	GUSTAVO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
621	RUBIO	PAZARAN	HASEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
622	RUBIO	SUAREZ	NUBIA VIANEY	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
623	RUBIO	REBECA	YOCELYN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
624	RUEDA	SOSA	MARIO IVAN	11-033-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
625	RUIZ	ARMENDARIZ	SHARON ITZEL	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
626	RUIZ	CRUZ	BRANDON	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
627	RUIZ	DIAZ	TOMAS GILBERTO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
628	RUIZ	GOMEZ	DILAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
629	RUIZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
630	RUIZ	HERNANDEZ	DIAN LIZBETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
631	RUIZ	MARTINEZ	QUETZALLI	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
632	RUIZ	VALADEZ	ELIZABETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
633	RUIZ	VALADEZ	LIZBETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
634	RUVALCABA	RAZO	ALEXA AMAIRANY	11-022-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
635	SACRAMENTO	NAVA	DIEGO	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

636	SALAS	ARMENDARIZ	LILIANA ANAIS	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
637	SALAS	VIDAL	CRISTIAN GABRIEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
638	SALGADO	MEDINA	LAURA IVETH	11-027-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
639	SALGADO	PAULIN	MARYMAR	11-029-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
640	SALINAS	CABRERA	ZAIRA ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
641	SANCHEZ	APOLINAR	ALEXIS BALAM	11-027-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
642	SANCHEZ	APOLINAR	ATZIN YAEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
643	SANCHEZ	ARAUZ	CARLOS ALBERTO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
644	SANCHEZ	CAMACHO	CARLOS ALBERTO	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
645	SANCHEZ	CARDENAS	VALERIA GUADALUPE	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
646	SANCHEZ	CASTAÑEDA	BRANDON	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
647	SANCHEZ	ELIAS	OWEN	11-017-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
648	SANCHEZ	ESPINOZA	PERLA DENIS	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
649	SANCHEZ	GALVEZ	MADELEEYN NATALY	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
650	SANCHEZ	GONZALEZ	ANGEL YAEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
651	SANCHEZ	MARIN	IRVIN JEZMEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
652	SANCHEZ	MARIN	ISABEL ANAHI	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
653	SANCHEZ	MARTINEZ	YANETZIL	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
654	SANCHEZ	SALINAS	KATERINE	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
655	SANCHEZ	SANCHEZ	FELIX ANTONIO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
656	SANCHEZ	SEGUNDO	ESMERALDA	11-022-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
657	SANCHEZ	TREJO	AXEL EDUARDO	11-003-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
658	SANDOVAL	REYES	FRANCISCO JAVIER	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
659	SANTIAGO	GARCIA	RAMON ABDIEL	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
660	SANTOYO	NAZARIO	MARTIN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
661	SARMIENTO	ROJAS	ALBERTO	11-026-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
662	SECUNDINO	CARBAJAL	LEXLI CRISTAL	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
663	SEGOVIA	MARTINEZ	HERENDIRA GUADALUPE	11-003-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
664	SEGURA	CAMACHO	ALEJANDRA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
665	SERRALDE	CRUZ	DANTE GERAEL	11-003-1	TLÁHUAC	H	17	1.351.34
666	SERRANO	VAZQUEZ	AMAIRANY LIZETH	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
667	SERRANO	VAZQUEZ	MARIA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
668	SEVILLA	JUAREZ	ALEXANDRA SARAHÍ	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34

669	SILVA	ROMERO	DANNA PAOLA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
670	SILVA	TELLEZ	BRISA GERALDINE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
671	SILVESTRE	HERNANDEZ	JOANNA ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
672	SILVA	RANGEL	KAREN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
673	SOLARES	PIÑA	KARLA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
674	SORIA	MONTEALGR E	KARLA	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
675	SOSA	JIMENEZ	SUSANA	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
676	SUAREZ	DEL VALLE	VANESSA ITZEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
677	SUAREZ	RAMOS	ALETHIA SUSANA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
678	SUAREZ	RUBIO	ANGEL XAVIER	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
679	SUAREZ	VIGUERAS	ERANDY	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
680	TAPIA	DE LA ROSA	GUSTAVO	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
681	TAPIA	HERNANDEZ	LESLY BELEN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
682	TELLEZ	CRUZ	RADAMEZ LEE	11-022-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
683	TELLEZ	TAVARES	KEVIN ALAN	11-027-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
684	TENORIO	NUÑEZ	ERIKA YOSELINNE	11-024-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
685	TIRADO	TOVAR	GIOVANNA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
686	TORIZ	MARTINEZ	AIME	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
687	TORRES	ARVIZU	ANDREA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
688	TORRES	ESPINOZA	MARIA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
689	TORRES	ROJO	CHRISTIAN	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
690	TORRES	SANTANA	ARANZA CAMILA	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
691	TOTO	MANUEL	MATILDE	11-024-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
692	TREJO	PACHECO	GAEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
693	UBARIO	RAMIREZ	NOEMI DANAE	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
694	VALDEZ	AGUILAR	FRIDA ZURISADAI	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
695	VALDEZ	BARRERA	KATIA VALERIA	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
696	VALDEZ	HERNANDEZ	MARIA CRISTINA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
697	VALDEZ	LARA	MIGUEL ANGEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
698	VALDEZ	MALDONADO	ARTURO DAVID	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
699	VALDEZ	MALDONADO	YANIS ALEJANDRA	11-030-1	TLÁHUAC	M	17	1.351.34
700	VALDEZ	MENDOZA	ERICK GIOVANNI	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
701	VALDEZ	PANZO	LAURA YATZIRI	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

702	VALDEZ	RODRIGUEZ	JOSE ALBERTO	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
703	VALDEZ	SERRANO	MARIA FERNANDA	11-026-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
704	VALENCIA	TELLO	LESLI ITZEL	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
705	VALVERDE	MORA	GUADALUPE PALOMA	11-030-1	TLÁHUAC	M	19	1.351.34
706	VARGAS	ARGUELLO	ANDRES	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
707	VARGAS	DOMINGUEZ	SUSANA LIZETH	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
708	VARGAS	GALICIA	JOSE ANGEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
709	VARGAS	VAZQUEZ	YEENIFER	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
710	VAZQUEZ	CORREA	TONANTZIN SARAI	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
711	VAZQUEZ	GARCIA	MELANIE ALINE	11-027-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
712	VAZQUEZ	LOPEZ	CRISTINA	11-033-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
713	VAZQUEZ	PEREZ	JULIETA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
714	VAZQUEZ	SOSA	DAVID ADONAHÍ	11-033-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
715	VEGA	ORDUÑO	LUIS ANGEL	11-029-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
716	VEGA	RIVERO	FATIMA	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
717	VEGA	RIVERO	RAMSES	11-029-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
718	VEGA	ZARAGOZA	RAMSES	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
719	VELASCO	VILLANUEVA	KARLA VIRIDIANA	11-030-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
720	VELAZQUEZ	DOMINGUEZ	XIMENA DENISE	11-014-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
721	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	KEVIN ALEXANDER	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
722	VELAZQUEZ	PEREZ	ALEJANDRA	11-023-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
723	VELAZQUEZ	SANCHEZ	BLANCA YOSELIN	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
724	VELAZQUEZ	SANCHEZ	MELISSA ALEJANDRA	11-003-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
725	VERGARA	LOZANO	DIEGO	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
726	VICTORIA	MENDOZA	AMANDA JOSELIN	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
727	VILLASANA	OBREGON	ITZEL ANDREA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
728	VITAL	ROJAS	GENESIS ADRIANA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
729	ZACARIAS	CRUZ	ALBERTO HAKIM	11-014-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
730	ZACARIAS	CRUZ	ERIC AXEL	11-014-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
731	ZACARIAS	SEGUNDO	LEONEL ERICK	11-030-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
732	ZAMORA	ROSALES	JOSE ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	H	16	1.351.34
733	ZARAGOZA	RAMOS	ALAN DANIEL	11-026-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
734	ZARATE	ALVAREZ	FRANCO JOSEPH	11-023-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34

735	ZARATE	PEÑA	URSULA	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
736	ZAVALA	CRUZ	BRENDA PAOLA	11-023-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
737	ZAVALA	VICTORIA	WENDY	11-026-1	TLÁHUAC	M	16	1.351.34
738	ZETINA	SARABIA	JUAN CARLOS	11-004-1	TLÁHUAC	H	15	1.351.34
739	ZUÑIGA	PEREZ	ROCIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34
740	ZUÑIGA	ROJAS	JACQUELINE AZARITH	11-030-1	TLÁHUAC	M	15	1.351.34

Padrón de beneficiarios de la Actividad Institucional “AYUDAS ECONOMICAS A COLECTIVOS CULTURALES TLÁHUAC 2017”

Objetivo general	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA POBLACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE COLECTIVOS CULTURALES, ENTENDIDOS ESTOS COMO GRUPOS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ARTESANOS, CREADORES, COMPAÑÍAS, ASÍ COMO ARTISTAS INTERESADOS EN PROMOVER E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL EN COLONIAS, BARRIOS, PUEBLOS O UNIDADES HABITACIONALES DE ESTA DEMARCACIÓN, PROPORCIONANDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ACTIVIDADES CULTURALES GRATUITAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2017, DEPENDIENDO DEL PLAN DE ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA ENTRE LOS COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SELECCIONADOS Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS CULTURALES, CONTINUANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA CULTURAL QUE PERMITA PONER AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN, ACTIVIDADES O EVENTOS CULTURALES GRATUITOS, INCREMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LOS TLAHUAQUENSES.
Tipo de programa social	TRASFERENCIAS MONETARIAS
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 0/100 M.N) DIVIDIDOS ENTRE 30 COLECTIVOS Y 5 ARTISTAS, CORRESPONDIENDO \$31,666.66 Y \$10,000.00 A C/U RESPECTIVAMENTE
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN
Tipo población atendida	NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC
Periodo que se reporta	EJERCICIO 2017
Número total de personas beneficiadas	30 COLECTIVOS CULTURALES Y 5 ARTISTAS, QUE A TRAVÉS DE EVENTOS Y TALLERES BENEFICIARON A UN PROMEDIO DE 8,340 HABITANTES.

El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (si/no)	SI
--	----

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	U.T	Delegación			
1	ALIPHAT	DOMÍNGUEZ	GABRIELA	11-042-1	TLÁHUAC	F	41	31,666.66
2	ALLENDE	NORIEGA	ANA KAREN	11-024-1	TLÁHUAC	F	56	10,000.00
3	ÁNGEL	ZAPATA	SAÚL	11-004-1	TLÁHUAC	M	20	31,666.66
4	BARRIENTOS	ROBLEDO	JOSÉ SERGIO	11-026-1	TLÁHUAC	M	42	31,666.66
5	BAUTISTA	TORRES	ROBERTO ALEJANDRO	08-042	MAGDALENA CONTRERAS	M	37	31,666.66
6	CAMPOS		MARY LUZ	05-074	GUSTAVO A. MADERO	F	48	31,666.66
7	CARBAJAL	PÉREZ	CARLOS	15-22	NAUCALPAN DE JUÁREZ	M	22	31,666.66
8	CORONA	ROA	ARMANDO	11-038-1	TLÁHUAC	M	56	31,666.66
9	CRUZ	GONZÁLEZ	MARTÍN	11-042-1	TLÁHUAC	M	38	31,666.66
10	CRUZ	GARCÍA	MARÍA ESTHER	11-042-1	TLÁHUAC	F	25	31,666.66
11	CUELLAR	GALVÁN	MIGUEL ALBERTO	05-141	GUSTAVO A. MADERO	M	46	31,666.66
12	ESPARZA	GARCÍA	NICTÉ	03-101	COYOACÁN	F	39	31,666.66
13	GEORGE	REBOLLO	MEZTLI	07-074	IZTAPALAPA	F	32	31,666.66
14	HEREDIA	PÉREZ	ISADORA	11-042-1	TLÁHUAC	M	33	31,666.66
15	HERNÁNDEZ	OLIVARES	GABRIELA	11-043-1	TLÁHUAC	F	29	31,666.66
16	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	AMEYALLI	11-042-1	TLÁHUAC	F	25	10,000.00
17	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	LAURA PATRICIA	03-012	COYOACÁN	F	41	10,000.00
18	LOVERA	MÓRAN	PEDRO	11-026-1	TLÁHUAC	M	55	31,666.66
19	LOZADA	PÉREZ	RICARDO	11-042-1	TLÁHUAC	M	52	31,666.66
20	MARTÍNEZ	OVIEDO	LAURA BERENICE	11-024-1	TLÁHUAC	F	25	31,666.66
21	MENDOZA	PEREDO	ROBERTO	11-033-1	TLÁHUAC	M	30	31,666.66
22	MENDOZA	FUENLEAL	LUIS FELIPE	11-033-1	TLÁHUAC	M	32	31,666.66
23	MENDOZA	PEREDO	ISAAC	11-033-1	TLÁHUAC	M	32	31,666.66
24	MORALES	MARTÍNEZ	RICARDO	11-038-1	TLÁHUAC	M	32	31,666.66
25	MORALES	MORENO	ÁNGEL IVÁN	11-038-1	TLÁHUAC	M	22	31,666.66
26	MUÑOZ	SANDOVAL	MILTON	03-094	COYOACÁN	M	41	31,666.66
27	ORTIZ	PÉREZ	RICARDO	07-171	IZTAPALAPA	M	28	31,666.66
28	PACHECO	CHÁVEZ	MIGUEL	11-026	TLÁHUAC	M	37	31,666.66
29	PACHECO	CHÁVEZ	CLAUDIA	14-067	BENITO JUÁREZ	F	36	10,000.00

30	PÉREZ	MEJÍA	LAURA	07-243	IZTAPALAP A	F	30	10,000.00
31	PINEDA	AYALA	FREDY	11-031-1	TLÁHUAC	M	36	31,666.66
32	PONCE	BERNAL	SANDRA MARÍA ELENA	11-042-1	TLÁHUAC	F	63	31,666.66
33	ROJAS	HERNÁNDEZ	MÓNICA PATRICIA	05-043	GUSTAVO A. MADERO	F	31	31,666.66
34	RUÍZ	MARTÍNEZ	LULIO	03-020	COYOACAN	M	26	31,666.66
35	VÁSQUEZ	CAMPOS	ELIZABETH	11-041-1	TLÁHUAC	F	40	31,666.66

**Padrón de personas Beneficiarias de la Actividad Institucional “Acciones en Pro de los Derechos Humanos”**

<b>Objetivo general</b>	OTORGAR APOYO ECONÓMICO A 89 PERSONAS, MUJERES Y JÓVENES QUE ESTÉN INTERESADOS EN ENSEÑAR, ENTRENAR, INSTRUIR, FOMENTAR ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA O DAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA CON EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL FIN DE GENERAR UN MEJOR DESARROLLO HUMANO QUE TENGA IMPACTO EN EL ASPECTO FAMILIAR, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE TLÁHUAC
<b>Tipo de programa social</b>	TRANSFERENCIAS MONETARIAS
<b>Subprograma o vertiente</b>	NO APLICA
<b>Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa</b>	PRESUPUESTO DE \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M/N), EJERCIDO ENTRE 89 JÓVENES Y MUJERES CON UN APOYO DE \$10,000.00 POR PROMOTOR, ENTREGADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
<b>Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal</b>	PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD
<b>Tipo de población atendida</b>	MUJERES, ADULTOS MAYORES, COMUNIDADES INDÍGENAS, NIÑOS Y NIÑAS, PERSONAS CON DISCAPACIDADES, ENTRE OTRAS
<b>Periodo que se reporta</b>	2017
<b>Número total de personas beneficiarias o derechohabientes</b>	89
<b>El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (sí/ no)</b>	SI

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Monto
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	U.T	Delegación			
1	ACOSTA	GAMAS	ANA CLAUDIA	11-037-1	TLÁHUAC	F	49	10,000.00
2	ADÁN	SOTO	MONSERRAT	11-026-1	TLÁHUAC	F	25	10,000.00

3	ALBA	MARTÍNEZ	ILIA AMARA	11-026-1	TLÁHUAC	F	28	10,000.00
4	ALCANTAR	LÓPEZ	GRACIELA	11-017-1	TLÁHUAC	F	65	10,000.00
5	ÁLVAREZ	VÁZQUEZ	MARÍA ELENA	11-037-1	TLÁHUAC	F	47	10,000.00
6	ÁNGELES	AGUILAR	JESSICA ARISBE	11-026-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
7	BARRERA	MENDOZA	DIANA ALICIA	11-013-1	TLÁHUAC	F	34	10,000.00
8	BUSTOS	ZAMORA	MA. TERESA	11-033-1	TLÁHUAC	F	65	10,000.00
9	CAMACHO	ESTRADA	ETHAN ELIHÚ	11-030-1	TLÁHUAC	M	26	10,000.00
10	CARRILLO	SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	11-030-1	TLÁHUAC	F	41	10,000.00
11	CASTAÑEDA	CID	MARÍA OLIVIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	55	10,000.00
12	CASTILLO	SALDIVAR	ANA GUADALUPE	11-026-1	TLÁHUAC	F	22	10,000.00
13	CASTRO	CORTES	MARGARITA ROSALINDA	11-023-1	TLÁHUAC	F	47	10,000.00
14	CHÁVEZ	ÁLVAREZ	GABRIELA	11-023-1	TLÁHUAC	F	41	10,000.00
15	CHÁVEZ	POLITO	ARELI GRISELL	11-023-1	TLÁHUAC	F	19	10,000.00
16	CONTRERAS	RIVERA	PAULA BARBARÁ	11-026-1	TLÁHUAC	F	26	10,000.00
17	CORTEZ	ESTRELLA	DAFNE JAQUELINE	11-013-1	TLÁHUAC	F	21	10,000.00
18	CRUZ	RUIZ	MIRIAM MAGDALENA	11-022-1	TLÁHUAC	F	45	10,000.00
19	DÍAZ	ROSAS	CINTHYA MARINA	11-024-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
20	DÍAZ	RICARDO	MARIANA	11-030-1	TLÁHUAC	F	39	10,000.00
21	DOMÍNGUEZ	PALMA	ALMA DELIA	11-026-1	TLÁHUAC	F	22	10,000.00
22	FLORES	ARELLANO	GABRIELA	11-030-1	TLÁHUAC	F	30	10,000.00
23	FLORES	ARELLANO	VERÓNICA PATRICIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	33	10,000.00
24	FLORES	MATEOS	UZIEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	25	10,000.00
25	GALICIA	CASTAÑEDA	ELIZABETH	11-026-1	TLÁHUAC	F	36	10,000.00
26	GARCÍA	AGUILAR	MARÍA GUADALUPE	11-013-1	TLÁHUAC	F	24	10,000.00

27	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	OLIVIA ESTHER	11-026-1	TLÁHUAC	F	64	10,000.00
28	GONZÁLEZ	CHAVARRÍA	BERZABETH	11-037-1	TLÁHUAC	F	35	10,000.00
29	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	DIANA	11-026-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
30	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	MARÍA JUANA	11-026-1	TLÁHUAC	F	46	10,000.00
31	GONZÁLEZ	SALCEDO	PRIETO ADRIÁN	11-004-1	TLÁHUAC	M	28	10,000.00
32	GUERRERO	MARTÍNEZ	MARÍA DE LOURDES	11-037-1	TLÁHUAC	F	60	10,000.00
33	GUTIÉRREZ	ORTEGA	REYNA	11-036-1	TLÁHUAC	F	38	10,000.00
34	HUERTA	VILLAR	JORGE	11-023-1	TLÁHUAC	M	23	10,000.00
35	IZQUIERDO	MEZA	SARAHÍ	11-026-1	TLÁHUAC	F	22	10,000.00
36	JIMÉNEZ	SALAZAR	JANET MAYREL	11-030-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
37	JIMÉNEZ	MONTERO	STEPHANIE	11-013-1	TLÁHUAC	F	26	10,000.00
38	LOERA	PACHUCA	OLIVIA	11-022-1	TLÁHUAC	F	41	10,000.00
39	LÓPEZ	AGUILAR	JESSICA	11-026-1	TLÁHUAC	F	19	10,000.00
40	LÓPEZ	SALAZAR	CRISTIAN URIEL	11-013-1	TLÁHUAC	M	24	10,000.00
41	LÓPEZ	CORTEZ	CAROLINA CRISTEL	11-037-1	TLÁHUAC	F	33	10,000.00
42	LÓPEZ	GARCÍA	ISAAC	11-026-1	TLÁHUAC	M	23	10,000.00
43	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	JUANA PATRÍCIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	49	10,000.00
44	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	LUIS ÁNGEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	25	10,000.00
45	MARTÍNEZ	ROMERO	ANA MARÍA	11-026-1	TLÁHUAC	F	55	10,000.00
46	MARTÍNEZ	CASTILLO	ANSELMO HUMBERTO	11-023-1	TLÁHUAC	M	29	10,000.00
47	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	PEDRO AXEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	22	10,000.00
48	MATEOS	AGUILAR	ABIGAIL MARCRISTY	11-030-1	TLÁHUAC	F	25	10,000.00
49	MEDINA	CÁRDENAS	AGUSTINA LILIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	50	10,000.00
50	MEDINA	CÁRDENAS	ESMERALDA GUADALUPE	11-030-1	TLÁHUAC	F	18	10,000.00

51	MEDINA	CÁRDENAS	LAURA	11-030-1	TLÁHUAC	F	55	10,000.00
52	MEJÍA	DE LA ROSA	KARLA GABRIELA	11-030-1	TLÁHUAC	F	19	10,000.00
53	MEJÍA	DE LA LUZ	JULIETA	11-037-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
54	MEJÍA	GUEVARA	MARÍA DEL CARMEN	11-037-1	TLÁHUAC	F	30	10,000.00
55	MUÑIZ	ARAUJO	PATRICIA	11-013-1	TLÁHUAC	F	48	10,000.00
56	MURILLO	MENDOZA	ELVIRA	11-026-1	TLÁHUAC	F	56	10,000.00
57	ORTEGA	SALGADO	ANA LUISA	11-023-1	TLÁHUAC	F	25	10,000.00
58	PADILLA	AGUILAR	ALICIA	11-033-1	TLÁHUAC	F	57	10,000.00
59	PALACIOS	ORTEGA	MARÍA CELESTE	11-026-1	TLÁHUAC	F	45	10,000.00
60	PÉREZ	RAMÍREZ	MARTHA KENIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	37	10,000.00
61	PÉREZ	DÍAZ	CRISPINA	11-030-1	TLÁHUAC	F	22	10,000.00
62	PÉREZ	DÍAZ	BRENDA YAEL	11-036-1	TLÁHUAC	F	20	10,000.00
63	PRIETO	MORENO	SILVIA	11-004-1	TLÁHUAC	F	55	10,000.00
64	RAMÍREZ	HUERTA	LILIANA	11-023-1	TLÁHUAC	F	37	10,000.00
65	RAMÍREZ	CHAVARRÍA	CECILIA	11-037-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
66	REYES	GONZÁLEZ	CONSUELO	11-023-1	TLÁHUAC	F	34	10,000.00
67	RÍOS	LEYTE	ROCIÓ	11-037-1	TLÁHUAC	F	35	10,000.00
68	RODRÍGUEZ	CASTAÑEDA	GRECIA	11-017-1	TLÁHUAC	F	21	10,000.00
69	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	29	10,000.00
70	ROLDAN	HANFF	ANA PAULA	11-023-1	TLÁHUAC	F	42	10,000.00
71	ROSAS	RIVERA	ELIZABETH	11-013-1	TLÁHUAC	F	42	10,000.00
72	ROSAS	JAIMES	MARTHA	11-013-1	TLÁHUAC	F	45	10,000.00
73	RUIZ	NOCHE	GABRIELA ITZEL	11-026-1	TLÁHUAC	F	26	10,000.00
74	RUIZ	VARGAS	MARÍA ISABEL	11-030-1	TLÁHUAC	F	39	10,000.00
75	SÁNCHEZ	SALDAÑA	RANDALL NEMESIO	11-026-1	TLÁHUAC	M	19	10,000.00

76	SÁNCHEZ	DE LA CRUZ	JOSE ANTONIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	22	10,000.00
77	SANDOVAL	ROSAS	GIOVANI ALEJANDRO	11-017-1	TLÁHUAC	M	22	10,000.00
78	SAUCEDO	GARCÍA	DULCE ALEJANDRA	11-023-1	TLÁHUAC	F	28	10,000.00
79	SOTO	FLORES	MAYTE	11-037-1	TLÁHUAC	F	40	10,000.00
80	TORRES	NAVARRO	MARÍA MAGDALENA	11-033-1	TLÁHUAC	F	25	10,000.00
81	VALVERDE	GONZÁLEZ	ANGÉLICA	11-030-1	TLÁHUAC	F	23	10,000.00
82	VARGAS	NICOLÁS	HILDA PATRICIA	11-023-1	TLÁHUAC	F	18	10,000.00
83	VÁZQUEZ	ZAGACETA	YAZMIN GUADALUPE	11-030-1	TLÁHUAC	F	32	10,000.00
84	VÁZQUEZ	GONZÁLEZ	GABRIELA VANESA	11-037-1	TLÁHUAC	F	30	10,000.00
85	VERGARA	RAMÍREZ	ISMAEL	11-026-1	TLÁHUAC	M	26	10,000.00
86	VILCHIS	HERNÁNDEZ	SUSANJAZMIN	11-037-1	TLÁHUAC	F	40	10,000.00
87	VILLANUEVA	VIÑUELA	JOSÉ DANIEL	11-023-1	TLÁHUAC	F	29	10,000.00
88	YÁÑEZ	HIPÓLITO	CECILIA	11-013-1	TLÁHUAC	F	46	10,000.00
89	YEE	COMPEAN	MA. GUADALUPE	11-004-1	TLÁHUAC	F	48	10,000.00

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “POR AMOR A MI FAMILIAR, UN SEPELIO DIGNO”**

Objetivo general	COADYUVAR EN MINIMIZAR EL GASTO DE LAS FAMILIAS RESIDENTES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC DE ESCASOS RECURSOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE SE VE AFECTADO CUANDO ALGUNO DE SUS MIEMBROS FALLECE, OTORGANDO DE MANERA GRATUITA AYUDA EN ESPECIE PARA EL SERVICIO FUNERARIO
Tipo de programa social	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Subprograma o vertiente	
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	FÉRETRO DE MADERA DE PINO, PRÉSTAMO DE EQUIPO DE VELACIÓN, TRANSPORTE DE CUERPO EN CARROZA (DENTRO DEL D.F.), TRAMITE DE ACTA DE DEFUNCIÓN, TRÁMITE ANTE EL PANTEÓN CIVIL DE SAN LORENZO TEZONCO (NO PERPETUIDAD)
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	PROTECCIÓN SOCIAL
Tipo de población atendida	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Periodo que se reporta	2017

Número total de personas beneficiarias o derechohabientes:	62
El programa cuenta con indicadores tal y como lo establecen los lineamientos para la elaboración de la reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (si/no)	SI

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	U.T	Delegación			
1	ABURTO	CALIXTO	ERNESTO	11-026-1	TLÁHUAC	M	33	7980.8
2	AYALA	DELGADO	LAURA	11-030-1	TLÁHUAC	F	44	7980.8
3	BERNAL	LÓPEZ	JOSÉ LUIS	11-003-1	TLÁHUAC	M	66	7980.8
4	BONILLA	CHÁVEZ	PORFIRIO LUIS	11-001-1	TLÁHUAC	M	68	7980.8
5	CÁRDENAS	RIOJA	CONCEPCIÓN	11-034-1	TLÁHUAC	F	53	7980.8
6	CASTILLO	GARCÍA	ANA MARÍA	11-012-1	TLÁHUAC	F	55	7980.8
7	CASTRO	MONTAÑO	PATRICIA	11-021-1	TLÁHUAC	F	49	7980.8
8	CATZIN	NOGUERÓN	MARÍA DE LA LUZ	11-034-1	TLÁHUAC	F	46	7980.8
9	CEDILLO	PÉREZ	LETICIA	11-034-1	TLÁHUAC	F	55	7980.8
10	CERVANTES	ALANÍS	SANDRA	11-012-1	TLÁHUAC	F	29	7980.8
11	CHÁVEZ	GALINDO	CRISTINA	11-023-1	TLÁHUAC	F	54	7980.8
12	CHIRINOS	CASTILLO	ARMANDO	11-034-1	TLÁHUAC	M	46	7980.8
13	ESCARSEGA	MARTÍNEZ	MARISELA	11-034-1	TLÁHUAC	F	29	7980.8
14	ESPINOZA	DEL ÁGUILA	HILARIA	11-024-1	TLÁHUAC	F	73	7980.8
15	FLORES	TRIGOTENCO	ARTEMIO	11-026-1	TLÁHUAC	M	50	7980.8
16	GALICIA	CASTILLO	ELIDET DINORAT	11-030-1	TLÁHUAC	F	24	7980.8
17	GALICIA	RODRÍGUEZ	OSCAR	11-024-1	TLÁHUAC	M	47	7980.8
18	GALVÁN	HINOJOSA	JOSUÉ	11-023-1	TLÁHUAC	M	35	7980.8
19	GARCÉS	LEAL	ROSA CAROLINA	11-024-1	TLÁHUAC	F	29	7980.8
20	GARCÍA	PÉREZ	SILVIA	11-034-1	TLÁHUAC	F	48	7980.8
21	GARCÍA	HERNÁNDEZ	GIOVANA QUETZALIN	11-014-1	TLÁHUAC	F	18	8676.8
22	GARCÍA	FUENTES	ELIZABETH MARGARITA	11-034-1	TLÁHUAC	F	45	8676.8
23	GONZÁLEZ	MENDOZA	LIBRADA	11-030-1	TLÁHUAC	F	45	7980.8
24	GUTIÉRREZ	RAMOS	JOSÉ ALBERTO	11-026-1	TLÁHUAC	M	35	7980.8
25	HERNÁNDEZ	OTERO	NERI ELIZABETH	11-030-1	TLÁHUAC	F	36	7980.8
26	HERNÁNDEZ	PATIÑO	YAZMÍN LIZET	11-030-1	TLÁHUAC	F	34	7980.8
27	JUÁREZ	MARTÍNEZ	EFRÉN	11-024-1	TLÁHUAC	M	65	7980.8
28	JURADO	RAMÍREZ	SILVERIO	11-024-1	TLÁHUAC	M	49	7980.8
29	LEÓN	TORRES	ABIGAIL	11-037-1	TLÁHUAC	F	54	7980.8

30	LUNA	SUASTE	MARÍA	11-023-1	TLÁHUAC	F	63	7980.8
31	MACHORRO	ZAVALZA	JOSÉ	11-028-1	TLÁHUAC	M	81	7980.8
32	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	MAGDALENO	11-030-1	TLÁHUAC	M	61	7980.8
33	MARTÍNEZ	PINEDA	BENITO	11-024-1	TLÁHUAC	M	38	7980.8
34	MATEOS	GALICIA	LEÓN JOEL	11-032-1	TLÁHUAC	M	60	7980.8
35	MEDINA	PEÑA	HORTENSIO	11-024-1	TLÁHUAC	M	61	8676.8
36	MENDOZA	GALICIA	SAÚL	11-013-1	TLÁHUAC	M	52	7980.8
37	NÁPOLES	NOGUERÓN	NORMA	11-034-1	TLÁHUAC	F	44	7980.8
38	NOGUERÓN	SANTIAGO	LIZBETH	11-025-1	TLÁHUAC	F	20	8676.8
39	NORIA	MARTÍNEZ	NORBERTO	11-024-1	TLÁHUAC	M	62	7980.8
40	NÚÑEZ	AYALA	ABEL	11-024-1	TLÁHUAC	M	38	7980.8
41	NÚÑEZ	PACHECO	JOSÉ ALFREDO	11-022-1	TLÁHUAC	M	56	7980.8
42	NÚÑEZ	GARCÍA	LAURA	11-024-1	TLÁHUAC	F	45	7980.8
43	OCHOA	CABRERA	ANA LUCERO	11-012-1	TLÁHUAC	F	20	3897.6
44	ORTEGA	PINEDA	MIRIAM	11-024-1	TLÁHUAC	F	36	7980.8
45	ORTIZ	GARCÍA	JUANA	11-037-1	TLÁHUAC	F	59	7980.8
46	OSORNIO	ORTEGA	BENJAMÍN	11-030-1	TLÁHUAC	M	20	7980.8
47	PINEDA	ORTIZ	BLANCA ROSA	11-024-1	TLÁHUAC	F	44	7980.8
48	PINEDA	POZOS	MARGARITO	11-024-1	TLÁHUAC	M	56	7980.8
49	PINEDA	LOZADA	JAHEN	11-024-1	TLÁHUAC	M	26	7980.8
50	POPOCA	MEDINA	ALFREDO	11-030-1	TLÁHUAC	M	18	7980.8
51	RAMÍREZ	BALDERAS	SIMÓN DEMETRIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	54	7980.8
52	RESENDIZ	GARDUÑO	SANDRA ISABEL	11-012-1	TLÁHUAC	F	29	7980.8
53	ROBLES	MÉNDEZ	IRMA HILDA	11-030-1	TLÁHUAC	F	58	7980.8
54	ROMERO	INCLÁN	RAYMUNDO ERICK	11-030-1	TLÁHUAC	M	29	7980.8
55	ROMERO	INCLÁN	GABRIELA	11-030-1	TLÁHUAC	F	35	7980.8
56	SANTIAGO	PÉREZ	GREGORIO	11-029-1	TLÁHUAC	M	55	7980.8
57	TAPIA	MARTÍNEZ	EDUARDO	11-004-1	TLÁHUAC	M	44	3897.6
58	TEPANTITLA	CRUZ	CELSO	11-024-1	TLÁHUAC	M	58	7980.8
59	VÁZQUEZ	LUNA	FERNANDO	11-024-1	TLÁHUAC	M	51	7980.8
60	VÁZQUEZ	CAMACHO	MARÍA DEL CARMEN	11-022-1	TLÁHUAC	F	30	7980.8
61	VÁZQUEZ	GALICIA	LETICIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	46	8676.8
62	ZÚÑIGA	RANGEL	ANA MARÍA	11-030-1	TLÁHUAC	F	54	8676.8

**PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y/O PAGO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, EJERCICIO 2017**

Objetivo general	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN QUE NO ES DERECHOHABIENTE DE LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA, Y QUE PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO DEGENERATIVA, A TRAVÉS DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y/O PAGO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC QUE PREFERENTEMENTE VIVAN EN UNIDADES TERRITORIALES DE MUY BAJO, BAJO Y MEDIO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS), COLABORANDO EN SU TRATAMIENTO MÉDICO, ASÍ MISMO CONTRIBUIR AL GASTO DE LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, CUANDO EL Ó ALGUNO DE SUS MIEMBROS PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD Y/O DISCAPACIDAD.
Tipo de programa social	TRANSFERENCIA MONETARIA
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	AYUDAS ECONÓMICAS, QUE SE OTORGAN POR UNICA OCASIÓN. LA CANTIDAD OTORGADA DEPENDE DEL RECURSO.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	SALUD
Tipo de población atendida	POBLACIÓN VULNERABLE, ATENDIENDO A NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE OTROS.
Periodo que se reporta	2017
Número total de beneficiarios:	55
El programa cuenta con indicadores tal y como lo establecen los lineamientos para la elaboración de la reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (sí/no)	SI

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	U.T	Delegación			
1		FERNÁNDEZ	MARCELA	11-030-1	TLÁHUAC	F	47	3,500
2	ALVARADO	MARTÍNEZ	LUIS	11-003-1	TLÁHUAC	M	61	5,000
3	BARRÓN	HERNÁNDEZ	ANTONIA	11-037-1	TLÁHUAC	F	81	8,000
4	CADENA	MARTÍNEZ	OFELIA	11-031-1	TLÁHUAC	F	57	15,000
5	CARDOSO	MORENO	ESTHER	11-004-1	TLÁHUAC	F	59	6,000
6	CASTAÑEDA	SOLARES	BLANCA	11-025-1	TLÁHUAC	F	69	5,000
7	CASTAÑEDA	GUERRERO	JOSE REYES	11-034-1	TLÁHUAC	M	60	34,500
8	CORONA	HINOJOSA	CONCEPCIÓN SILVIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	57	4,000
9	CRUZ	VICTORIANO	IRENE	11-030-1	TLÁHUAC	F	81	4,000
10	DE JESÚS	BAUTISTA	MATILDE	11-036-1	TLÁHUAC	F	44	3,000
11	DÍAZ	CERVANTES	LETICIA	11-034-1	TLÁHUAC	F	56	4,000

12	DOMÍNGUEZ	TERRAZAS	DAVID HUMBERTO	11-004-1	TLÁHUAC	M	76	5,000
13	DOMÍNGUEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	11-003-1	TLÁHUAC	F	67	5,000
14	FERNÁNDEZ	MORALES	MARGARITA	11-024-1	TLÁHUAC	F	62	5,000
15	GALICIA	ORTEGA	GUADALUPE	11-024-1	TLÁHUAC	F	38	7,000
16	GARAY	GUERRERO	JUANA	11-023-1	TLÁHUAC	F	68	4,000
17	GARCÉS	JIMÉNEZ	BLANCA JENY	11-012-1	TLÁHUAC	F	37	7,500
18	GARCÍA	SANTOS	VERÓNICA	11-030-1	TLÁHUAC	F	40	8,000
19	GÓMEZ	VÁSQUEZ	JUANA	11-026-1	TLÁHUAC	F	47	13,000
20	HERNÁNDEZ	BOLAÑOS	JESÚS	11-037-1	TLÁHUAC	M	54	15,000
21	HERNÁNDEZ	SANDOVAL	MARTINA	11-036-1	TLÁHUAC	F	69	3,000
22	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	LORENZA DEL ROCÍO	11-030-1	TLÁHUAC	F	39	3,500
23	JIMÉNEZ	MENDOZA	INÉS GUADALUPE	11-037-1	TLÁHUAC	F	74	13,500
24	JIMÉNEZ	TAPIA	GUADALUPE	11-012-1	TLÁHUAC	F	60	5,000
25	JIMÉNEZ	GARCÉS	RICARDO	11-012-1	TLÁHUAC	M	41	13,000
26	LÓPEZ	LARIOS	DORICELA	11-030-1	TLÁHUAC	F	39	24,000
27	MARTÍNEZ	FLORES	AIDÉ	11-023-1	TLÁHUAC	F	38	5,000
28	MARTÍNEZ	GALICIA	MANUELA	11-012-1	TLÁHUAC	F	55	3,500
29	MEDINA	PEÑA	HORTENSIO	11-030-1	TLÁHUAC	M	61	7,000
30	MEJÍA	GARDUÑO	LIDIA	11-036-1	TLÁHUAC	F	35	12,000
31	MELGAREJO	NÚÑEZ	EDWARD	11-029-1	TLÁHUAC	M	21	4,000
32	MIRAFUENTES	PÉREZ	RUBÉN	11-022-1	TLÁHUAC	M	62	4,000
33	MUNGUÍA	ROMERO	JORGE	11-017-1	TLÁHUAC	M	64	5,000
34	NOGUERÓN	NOGUERÓN	LUCILA	11-033-1	TLÁHUAC	F	60	3,500
35	NÚÑEZ	BARRIOS	LUIS ALBERTO	11-024-1	TLÁHUAC	M	20	5,000
36	NÚÑEZ	JALPA	CONRADO	11-024-1	TLÁHUAC	M	60	5,000
37	OLGUÍN	PINAL	ENRIQUE	11-037-1	TLÁHUAC	M	34	3,000
38	OROPEZA	RODRÍGUEZ	NANCY	11-026-1	TLÁHUAC	F	39	10,000
39	PEÑA	PINEDA	LIZBETH	11-024-1	TLÁHUAC	F	21	5,000
40	PEÑA	MARTÍNEZ	IXCHEL	11-024-1	TLÁHUAC	F	28	25,000
41	PÉREZ	BADILLO	ARMANDO	11-024-1	TLÁHUAC	M	33	5,000
42	PINEDA	FLORES	MAYELI	11-024-1	TLÁHUAC	F	43	4,000
43	PUEBLITA	ORTEGA	DANIEL	11-030-1	TLÁHUAC	M	51	5,000
44	QUINTERO	JIMÉNEZ	FRANCISCO	11-017-1	TLÁHUAC	M	63	2,500
45	REYES	DEL ÁGUILA	ENRIQUE TOMAS	11-024-1	TLÁHUAC	M	67	5,000
46	RÍOS	GARCÉS	MARÍA DEL MINERVA	11-012-1	TLÁHUAC	F	45	3,000
47	RODRÍGUEZ	ROMERO	MARÍA TERESA	11-030-1	TLÁHUAC	F	52	4,000

48	SANTIAGO	VELASCO	PETRA	11-024-1	TLÁHUAC	F	49	8,000
49	TORRES	TORRES	JULIANA	11-030-1	TLÁHUAC	F	35	5,000
50	VALDÉS	GONZÁLEZ	LETICIA	11-030-1	TLÁHUAC	F	49	5,000
51	VARGAS	CARRANZA	GLORIA ANTONIETA	11-023-1	TLÁHUAC	F	74	10,000
52	VÁZQUEZ	MARTÍNEZ	PEDRO	11-033-1	TLÁHUAC	M	39	4,000
53	VÁZQUEZ	MARTÍNEZ	MIGUEL	11-008-1	TLÁHUAC	M	64	6,000
54	VÁZQUEZ	FLORES	CRISTINA	11-033-1	TLÁHUAC	F	84	3,000
55	ZAVALA	GÓMEZ	RAÚL	11-004-1	TLÁHUAC	M	54	10,000

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “POR AMOR Y DIGNIDAD TLÁHUAC RENACE CON UNA CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE” EN EL EJERCICIO 2017.**

Objetivo general	FORTALECER LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA DEMARCACIÓN MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA QUE FAVOREZCA SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DIARIAS
Tipo de programa social	TRANSFERENCIA MONETARIA
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	SE OTORGARON \$ 80.000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), DISTRIBUIDOS EN LOS PRIMEROS LUGARES GANADORES DEL CONCURSO, PAGO POR UNA SÓLA VEZ.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
Tipo de población atendida	PERSONAS AULTAS MAYORES
Periodo que se reporta	2017
Número total de beneficiarios:	13
El programa cuenta con indicadores tal y como lo establecen los lineamientos para la elaboración de la reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (si/no)	SI

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	U.T	Delegación			
1	BERMEJO	CASTILLO	EVA	11-023-1	TLÁHUAC	F	63	3,000
2	CASTAÑEDA	SOLARES	VIRGINIA IRMA	11-009-1	TLÁHUAC	F	65	10,500
3	CEBALLOS	VALDEZ	DELIA MERCEDES	11-001-1	TLÁHUAC	F	75	4,500
4	CHIRINOS	FLORES	REYES CASIMIRO	11-037-1	TLÁHUAC	M	68	3,500
5	GARZA	MORALES	LUIS	11-023-1	TLÁHUAC	M	91	8,400
6	HERNÁNDEZ	NÚÑEZ	AURIA	11-024-1	TLÁHUAC	F	63	4,400
7	LEYTE	RIVERA	GUADALUPE LEONOR	11-034-1	TLÁHUAC	F	79	3,500

8	LÓPEZ	ORTEGA	ALEJANDRA	11-017-1	TLÁHUAC	F	67	7,500
9	NIEVES	GONZÁLEZ	CELIA	11-029-1	TLÁHUAC	F	72	11,400
10	ORTIZ	FRAGOSO	ALTAGRACIA	11-011-1	TLÁHUAC	F	72	6,500
11	PALACIOS	RAMÍREZ	MARTINA	11-030-1	TLÁHUAC	F	65	9,800
12	SERRANO	LEGARÍA	SOCORRO	11-028-1	TLÁHUAC	F	72	2,000
13	TAPIA	SANDOVAL	EMMA	11-003-1	TLÁHUAC	F	66	5,000

**PADRÓN DE BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “SEÑORITA INDEPENDENCIA” TLÁHUAC 2017**

Objetivo general	PRESERVAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y DIFUNDIR LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y FESTIVIDADES ENTRE LA POBLACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN EL CONTEXTO DEL FESTEJO DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL
Tipo de programa social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS
Subprograma o vertiente	NO APLICA
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	TREINTA MIL PESOS, EN UNA EXHIBICIÓN, PREMIANDO A LOS TRES PRIMEROS LUGARES
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN
Tipo de población atendida	MUJERES JÓVENES
Periodo que se reporta	2017
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	3
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017 (si/ no)	SI

Cons ecuti vo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Recurso
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	U.T	Delegación			
1	CABALLERO	DÍAZ	YETZARELI	11-012-1	TLÁHUAC	F	19	\$15,000
2	ORTEGA	JUÁREZ	EVELIN	11-033-1	TLÁHUAC	F	17	\$8,500
3	HERNÁNDEZ	SAN MIGUEL	KAZUMI ATZIRY	11-024-1	TLÁHUAC	F	18	\$6,500

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 marzo 2018.

(Firma)

**Sonia Mateos Solares**  
Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Sonia Mateos Solares, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en el artículo, 38 Párrafo Segundo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 33 Inciso N, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4, 122 fracción II Inciso R) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 120, 122 fracción V y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA JÓVENES DE NIVEL BACHILLERATO CONCLUIDO, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC POR AMOR A LA LECTURA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Gobierno Delegacional de Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, Subdirección de Servicios Educativos y por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ha implementado el Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura”, mediante el cual se otorgará un apoyo económico a 20 promotores de lectura para generar al menos 60 círculos de lectura y 20 lecturas colectivas en voz alta, en las plazas públicas de las comunidades o explanadas de las bibliotecas. Por lo cual, se seleccionará a las y a los beneficiarios del programa conforme a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **Primera.- Dependencia Responsable**

Delegación Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

#### **Segunda.- Objetivos**

##### **Objetivo General:**

Fomentar el hábito a la lectura y técnicas de comprensión lectora entre las y los habitantes de Tláhuac a través de 60 círculos de lectura y 20 lecturas colectivas en voz alta con la participación de 20 promotores de lectura a quienes se otorgará una ayuda económica durante 2018.

##### **Objetivos Específicos:**

Garantizar el derecho de acceso a la cultura con 60 círculos de lectura en algunos de los siguientes espacios: bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la Delegación Tláhuac durante el año 2018.

Fomentar la lectura como una herramienta educativa para la ciudadanía, que repercuta en el desarrollo humano y educativo no formal que coadyuve en la toma de decisiones, a través de 20 acciones de lectura colectiva en voz alta dirigidas a la población en general durante el año 2018.

Otorgar una ayuda económica a 20 promotores de lectura de entre 17 y 22 años de edad, egresados del nivel bachillerato y hasta 3 años después de haber concluido dicho nivel, que aún continúen con estudios superiores o no.

#### **Tercera.- Alcances (Clasificación, Monto)**

Con el Programa “TLÁHUACPOR AMOR A LA LECTURA”, se pretende crear un modelo de lectura, innovador y altamente estimulante que permita hacer de la población de Tláhuac, una delegación lectora. Con el fin de proporcionar herramientas de análisis a las y los habitantes para desarrollar habilidades; lo que redundará en mayores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

Con este servicio que otorgan las y los promotores de lectura se garantiza el derecho a la cultura y sano esparcimiento a través de la lectura.

Promotores	Apoyo por promotor	Total
20 personas	\$15,000.00 (en dos emisiones)	\$300,000.00

**Cuarta.- Requisitos:**

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Haber egresado con máximo tres años de antigüedad de una institución pública de nivel medio superior de la Ciudad de México.

Las y los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Calle Santa Cruz 217, Colonia Arboledas, C.P. 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

**Documentación a Entregar:**

- Identificación con fotografía (INE, IFE, pasaporte o cedula profesional en caso de ser mayor de edad)
- CURP de la o del aspirante,
- Comprobante de domicilio (Telmex, predial, sistemas de agua o CFE), con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente
- Comprobante de estudios correspondiente al ciclo escolar actual si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado de terminación de estudios que así lo acredite.
- Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de registro de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- Dos fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro).

Toda la documentación se requiere en tres copias y original solo para cotejo, el comprobante de domicilio se actualizará cada vez que la autoridad operadora del programa así lo requiera.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 21 o más solicitudes se realizará entrevista de valoración de perfil y experiencia para la selección de las y los promotores, misma que se publicará en la página oficial de la Delegación y en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

**Quinta.- Etapas:****Registro:**

El registro de solicitudes será del 3 al 6 de abril del 2018, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Calle Santa Cruz 217, Colonia Arboledas, C.P. 13219, Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 45 89 22, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción y solicitud de registro al programa.

**Entrevistas:**

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, al momento de su registro se les informará la fecha y hora en la que deben presentarse para realizar una entrevista de valoración del perfil y experiencia; dichas entrevistas se llevarán a cabo del 9 al 12 de abril del presente año, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en Calle Santa Cruz 217, Colonia Arboledas, C.P. 13219, Tláhuac, Ciudad de México, Tel. 58 45 89 22.

**Resultados:**

Los resultados serán dados a conocer el día 16 de abril del 2018, en la página de internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en Calle Santa Cruz 217, Colonia Arboledas, C.P. 13219, Tláhuac, Ciudad de México.

Las y los promotores aceptados, deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en Calle Santa Cruz 217, Colonia Arboledas, C.P. 13219, Tláhuac, Ciudad de México, para obtener su hoja de aceptación al programa, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de no hacerlo, en un periodo máximo de 5 días naturales, se cancelará el registro y apoyo económico, proporcionándolo al solicitante inmediato conforme al registro de solicitudes aceptadas.

**Sexta.- Criterios de Selección:**

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, dictaminará y realizará la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser promotores de lectura.

Cumplir con los requisitos y documentación señalados en la presente convocatoria. Aprobar la entrevista valoración de perfil, aptitudes y experiencia.

Se considerará orden de prelación en el registro.

**Séptima.- Causales de cancelación de Registro o Selección:**

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de selección o el otorgamiento del apoyo económico:

- a) Cuando la o el promotor proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del Programa.
- b) Cuando la o el promotor renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- c) Cuando la o el promotor de lectura no cumpla en tiempo y forma con la entrega de informes semanales, en tres ocasiones consecutivas.
- d) Cuando la o el promotor no haya asistido a 3 actividades consecutivas sin justificación alguna, incluyendo entrega de reportes y capacitaciones.
- e) Cuando la o el promotor fallezca.

La Jefatura de Unidad Departamental informará por escrito a la Subdirección de Servicios Educativos la baja de la o el promotor, por cualquiera de las causales anteriores, así como la sustitución correspondiente.

La Delegación dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable, la respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la información que la o el promotor proporcione.

**Octava.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, Bo. San Miguel, Delegación Tláhuac, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs., a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación, ubicada en Av. Tláhuac S/N, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no resolver la queja interpuesta ante las instancias competentes, entonces podrán dirigirse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a LOCATEL, quien en su caso turnará a la Procuraduría Social.

**Novena.- Consideraciones finales**

Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza su selección e incorporación al programa y en consecuencia el acceso a los beneficios que se otorgan; exclusivamente le permiten a la persona interesada participar en el inicio del trámite.

El programa tendrá una duración de cuatro meses y medio a partir del arranque del mismo, las y los promotores deberán entregar en tiempo y forma sus reportes, lo que será requisito para los pagos correspondientes.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

El proceso de selección, puede ser suspendido por la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las y los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones).

La no selección de la o el participante, no implica ninguna valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en convocatorias posteriores.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período señalado.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y las áreas competentes del Programa "Tláhuac por Amor a la Lectura" son la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente Convocatoria, así como para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

## **TRANSITORIO**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 20 marzo 2018.

(Firma)

**Sonia Mateos Solares**  
**Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac.**

---

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 18-08/2018, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

EL LICENCIADO CUAUHTÉMOC HUGO CONTRERAS LAMADRID, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE MEDIADORES PRIVADOS RECERTIFICADOS, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.**

No	NOMBRE	DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)
1	<b>Mtra. María Cecilia Guzmán Sañudo</b> Mediadora Privada No. 174	Cerrada de Aguascalientes 4, Col. Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan, Estado de México <b>ceciliaguzman44@hotmail.com</b>	(55) 5294-6444; Cel: 55 2300-3472
2	<b>Lic. Gustavo Germán Maldonado Santizo</b> Mediador Privado No. 175	Joaquín Velázquez de León 121, piso 3, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc, CDMX. <b>germansantizo@yahoo.com.mx</b>	(55) 5566-6181; (55) 5207-5518; Cel: 55 3766-0451
3	<b>Lic. Felipe Muñoz de Cote Otero</b> Mediador Privado No. 180	3ª. Cerrada de tiro al pichón 7, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Deleg. Miguel Hidalgo, CDMX. <b>juris21@yahoo.com</b>	(55) 5523-1297; Cel. 55 3522-2658
4	<b>Lic. Juan Manuel Moreno Sánchez</b> Mediador Privado No. 181	Cerro del Crestón 140, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, Deleg. Coyoacán, CDMX. <b>morenosan1023@gmail.com</b>	(55) 5671-3629; Cel. 55 2751-6730
5	<b>Lic. Daniel Ortiz Lora</b> Mediador Privado No. 182	Eucken 16, Despacho 201 Bis "A", Col. Nueva Anzúres, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, CDMX. <b>daniel_ortiz_lora_77@hotmail.com</b>	(55) 8636-1121; (55) 5531-3131; Nextel: 5331-6939
6	<b>Lic. Alejandro Julio Durán Gómez</b> Mediador Privado No. 183	Paseo de los tamarindos 400, PB, "B", L-5, Col. Bosque de las Lomas C.P. 05120, Deleg. Cuajimalpa, CDMX. <b>durancorredor@gmail.com</b>	(55) 5592-0713; Cel. 55 8533-2285
7	<b>Lic. Esther Villegas Gutiérrez</b> Mediadora Privada No. 188	Alcatraces 57, Col. Las Margaritas, C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. <b>centrodemediacion188@gmail.com</b>	(55) 5208-3719; Cel. 55 1681-4223

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(Firma)

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LIC. CUAUHTÉMOC HUGO CONTRERAS LAMADRID**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
CONVOCATORIA No. DAZCA/DGODU/005-2018  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "a" fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "a" fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-016-2018	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN POLITICA (15 ESCUELAS)			01/05/18	30/09/18	153 D.N.	\$9'500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	06/04/18	12/04/18 08:00	18/04/18 08:00	24/04/18 08:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-017-2018	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN POLITICA (17 ESCUELAS)			01/05/18	30/09/18	153 D.N.	\$3'500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	06/04/18	12/04/18 10:00	18/04/18 10:00	24/04/18 11:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/SE/DGPP/2296/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).

- 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.2.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.3.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:  
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto 1.1 y 1.2, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, **Mediante Cheque Certificado ó de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicada anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 26 de Marzo de 2018.**

(Firma)

**ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO**

---

**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección Ejecutiva de Obras Públicas**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/005/2018**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/006/2018	Mantenimiento de Ciclovías Mediante Balizamiento y Señalización en las Colonias: Ampliación Daniel Garza, San Miguel Chapultepec y Escandón, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Abril del 2018	90 días naturales	\$3,050,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	05 de Abril de 2018	06 de Abril de 2018 09:00 hrs.	12 de Abril de 2018 13:00 hrs.	17 de Abril de 2018 11:00 hrs	25 de Abril de 2018 18:00 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/007/2018	Mantenimiento de Ciclovías Mediante Balizamiento y Señalización en las Calles: Lago Bolsena y Laguna de Términos, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Abril del 2018	90 días naturales	\$3,300,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	05 de Abril de 2018	06 de Abril de 2018 12:00 hrs.	12 de Abril de 2018 14:00 hrs.	17 de Abril de 2018 12:30 hrs	25 de Abril de 2018 18:45 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/008/2018	Construcción de Jardines Infiltrantes, en Paseo de los Ahuehuetes Sur y Bosque de Amates y Paseo de los Ahuehuetes Sur dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Abril del 2018	90 días naturales	\$650,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	05 de Abril de 2018	06 de Abril de 2018 09:00 hrs.	12 de Abril de 2018 17:00 hrs.	17 de Abril de 2018 14:00 hrs	25 de Abril de 2018 19:30 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/027/2018 de fecha 08 de enero de 2018**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. [www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas) y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2017 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Febrero 2018), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados (SAT)**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevarán a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y Fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)**, a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, asimismo presentarse 15 minutos antes.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**13.-** La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

**14.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**15.-** Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**16.-**La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Distrito Federal.

**17.-**Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La concursante que resulte Adjudicada deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de no adeudos y las contribuciones señalados en el código Fiscal del Distrito Federal.

**18.-**No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2018.**

(Firma)

**Arq. José Bello Alemán**  
**Director Ejecutivo de Obras Públicas.**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN TLALPAN**  
**Convocatoria: 006/18**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43, 58, 62** y **63** fracción **I** y **II** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36** y **37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,** convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-006-2018 para la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-006-2018	\$1,500.00	Jueves 05 de abril de 2018, 10:00 a 13:00 Hrs.	Lunes 09 de abril de 2018 11:00 Hrs.	Miércoles 11 de abril de 2018, 11:00 Hrs.	Lunes 16 de abril de 2018, 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Lámpara de 140 Watts de Aditivos Metálicos			3,000	Pieza
2	Balastra de 140 Watts			2,500	Pieza
3	Luminaria tipo OV-Vertical con Lámpara y Balastro de 140W			350	Pieza

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,** ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **03, 04** y **05** de abril de 2018, en un horario de **10:00 a 13:00 horas.**

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México,** el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato abierto:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato abierto.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

**Lugar de entrega de los Bienes:** LAB destino, a nivel de piso en el Almacén Central, ubicado en Av. Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da. Sección, C.P. 14325, Delegación Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 26 de marzo de 2018**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 27 inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94, 95 y 96 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, convoca a través de la L.C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2018 , para la contratación de la prestación del servicio que a continuación se enuncia, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2018	ÚNICA	SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO	02 al 06 de abril de 2018 de 10:00 a 14:00 horas.	09 de abril de 2018 a las 11:00 horas.	13 de abril de 2018 a las 11:00 horas.	19 de abril de 2018 a las 11:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 02 al 06 de Abril de 2018, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán, de conformidad con los requisitos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los servicios serán prestados en los inmuebles que ocupa este Tribunal sito en Avenida de los Insurgentes Sur No. 825 y Nebraska No. 72, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, del primero de mayo de 2018 al treinta y uno de diciembre de 2019. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la prestación de servicios, con pagos mensuales (mes vencido). La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

**CIUDAD DE MÉXICO 22 DE MARZO DE 2018.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
(Firma)

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**



**GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECCIÓN DE AVISOS

### COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo del estatuto social en donde se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por una sola vez y de conformidad con los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria de asociados celebrada el 17 de enero de 2018, se hace de conocimiento del público en general que el Consejo del Colegio de Notarios que se encuentra en funciones a partir del 1 de febrero de 2018 quedó integrado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE:

**NOTARIO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE**

2.- TESORERO:

**NOTARIO ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO**

3.- PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO:

**NOTARIO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ**

4.- PRIMER VOCAL, VICEPRESIDENTE:

**NOTARIO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**

5.- SEGUNDO VOCAL, SUBTESORERO:

**NOTARIA MILDRED MARÍA NOVELO RIVAS**

6.- TERCER VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO PROPIETARIO

**NOTARIO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH**

7.- CUARTO VOCAL, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:

**NOTARIO URIEL OLIVA SÁNCHEZ**

8.- QUINTO VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:

**NOTARIO LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ**

9.- SEXTO VOCAL:

**NOTARIO MARIO F. REA FIELD**

10.- SEPTIMO VOCAL:

**NOTARIO ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ**

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO**

(Firma)

**NOTARIO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ**

---

## EDICTOS

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

JUZGADO 9º DE LO CIVIL.  
Secretaría “A”  
Exp. 867/2015.  
MABV

### EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **SUTTON FASCA ELIAS Y SUTTON FASCA JACOBO**, expediente número **867/2015**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto unos autos que a la letra dicen:

**Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.**

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en representación del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de JAZMIN MEDINA NIETO víctima en el presente juicio, en el domicilio proporcionado por la parte actora, en el escrito inicial de demanda, ubicado en Calle Piscis Numero 58, Colonia Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como consta en la razón actuarial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, asentada por la notificadora; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a diversas instituciones, informando solo una un domicilio y sin que informaran domicilio alguno las demás; mediante escrito presentado en Oficialía de Partes de éste Juzgado el dos de junio de dos mil diecisiete, ubicado en Calle Leona Vicario, Num. Ext. 7, Colonia Cabecera Municipal, Entidad Federativa 15 Estado de México, Distrito 39, Municipio 30 Chicoloapan, C.P. 56370, Sección 1110 Urbano(A), Localidad Chicoloapan de Juárez, Manzana 8., y en la razón actuarial de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, asentada por el notificador consta que no fue posible practicar el emplazamiento; en consecuencia, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a JAZMIN MEDINA NIETO víctima en el presente juicio haciéndole saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: **CALLE MONTERREY NUMERO 248, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA SERIE “A”, TOMO 161, VOLUMEN 3, FOJA 365 PARTIDA 489, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO COMO CASA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CALLE DE MONTERREY, ESQUINA CON LEÓN DE LOS ALDAMAS, MÉXICO DISTRITO FEDERAL**; publicaciones que deberán de realizarse **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico SOL DE MEXICO; para que en el término de **SESENTA DÍAS**, la citada víctima, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del término concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroses número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante el Secretario de Acuerdos “A” Licenciado **GILIBERTO AGUÍNIGA CAMPOS**, con quien actúa autoriza firma y da fe.- **DOY FE**.-

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; por exhibidas las publicaciones de los edictos en el periódico el Sol de México y Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas diecisiete, veintitrés y veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete; y toda vez que en las referidas publicaciones consta "...juicio ESPECIAL HIPOTECARIO...", lo que no corresponde al presente juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO; y a efecto de no generar una violación procesal y con el propósito de respetar y proteger derechos humanos de las partes y el debido proceso, así como de no generar un posible estado de indefensión a dichas partes y evitar futuras nulidades, como lo solicita elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, a fin de practicar el emplazamiento respectivo de JAZMÍN MEDINA NIETO en su carácter de víctima en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE

(Firma)

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"**  
**LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HABILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Encargado de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$73.00)